



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

SEGUNDA SECCION

TOMO LXXII

Aguascalientes, Ags., 1° de Junio de 2009

Núm. 22

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Reglamento Interior del Comité Interno de Licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes.

Reglas de Comercialización del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, AGS.

Acta de Municipalización "Fraccionamiento La Cuesta".

Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030.

Informes de Ingresos y Egresos ejercicio 2009 del Fondo III FISM y del Fondo IV FORTAMUN Ramo XXXIII.

INDICE:

Página 42

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

JAN MANUEL ESPINOSA TEUBEL Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes, y el C. ING. JESÚS URZÚA MACÍAS, Contralor del Municipio de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; y

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Municipal de Vivienda es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido por el artículo 2° del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes, aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 16 de mayo del 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 23 de Junio de 2008, Tomo LXXI, Numero 25, en relación con el artículo 162 del Código Municipal de Aguascalientes.

II. Que el artículo 3° del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes tiene como objeto las siguientes: *fracción I.- Promover y realizar programas de vivienda para que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, mejorar o autoconstruir sus vivienda; fracción XII.- Ejecutar las obras de urbanización, edificación, construcción que se requieran, ya sea a través del propio Instituto, o a través de terceros;*

III. Que mediante el Decreto número 5 de fecha veintinueve de noviembre del año de Dos mil Cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día veintinueve de noviembre de Dos mil Cinco, la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en uso de las facultades que le conceden los artículos 27 fracción I y 32 de la Constitución Política Local, decretó la aprobación del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes;

IV. Que el Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes establece que *"Los Sujetos de la Ley deberán establecer Comités Internos de Licitación como órganos de consulta, análisis y asesoría en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma. Los lineamientos generales para su constitución, organización y funcionamiento, se establecerán en el Reglamento de la presente Ley";*

V. Que además el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, establece que *"Los Sujetos de la Ley, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con las*

mismas, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley";

VI. Que el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes señala que "Cada Comité Interno de Licitación deberá elaborar su Reglamento de Operación, mismo que deberá ser autorizado por el titular del Sujeto de la Ley convocante, en coordinación con la Contraloría o su equivalente en el ámbito municipal, y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado para su conocimiento y observancia", haciéndose posteriormente en los numerales referidos de la Ley los señalamientos de requisitos de instalación y funcionamiento para los mismos Comités Internos de Licitación de los Sujetos de la Ley;

VII.- Que previo a la publicación del presente Reglamento Interior del Comité Interno de Licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes, fue remitido a la Contraloría Municipal de Aguascalientes para su validación, para que la ciudadanía tenga conocimiento del procedimiento de Licitación y de Invitación Restringida a cuando menos 5 participantes para Obra Pública y Servicios Relacionados.

Por lo tanto, en apego a lo señalado en los preceptos legales que con antelación se citaron, se tiene a bien promulgar el presente;

**REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ
INTERNO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA
DE AGUASCALIENTES**

**CAPÍTULO I
Generalidades**

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene por objeto regular y reglamentar las funciones del Comité Interno de Licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes, de conformidad con los Artículos 25 y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, y 26, 27, 28, 29, 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Artículo 2°.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **Ley:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes;

II. **Reglamento:** Reglamento Interior del Comité Interno de Licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes;

III. **IMUVI:** Al Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes;

IV. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal;

V. **Contratista:** La persona que celebre contratos de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las mismas;

VI. **Licitante:** La persona que participa en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de invitación restringida a cuando menos 5 licitantes;

VII. **Padrón:** Al Padrón Estatal de Contratistas, según lo define la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes;

VIII. **Comité:** El Comité Interno de Licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes;

Artículo 3°.- Para los efectos legales del presente Reglamento Interior, el IMUVI tendrá las facultades que se establecen en el Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes.

CAPÍTULO II

De los Integrantes del Comité

Artículo 4°.- El Comité contará con los siguientes integrantes:

- I. Un Presidente, que será el Titular del IMUVI;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director Técnico del IMUVI, como responsable de las licitaciones;
- III. Nueve Vocales, que serán:
 1. Titular de la Secretaría de Finanzas del Municipio;
 2. Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación;
 3. Regidor Presidente de la Comisión de Obra Pública;
 4. Regidor Presidente de la Comisión de Planeación Urbana y Rural;
 5. Síndico de Hacienda;
 6. Un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Aguascalientes;
 7. Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Aguascalientes, A. C.;
 8. Un representante del Colegio de Arquitectos de Aguascalientes, A. C.;
 9. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.
- IV. Un Comisario, que será nombrado por la Contraloría Municipal;

Por cada integrante propietario, se designará a dos suplentes y ambos cargos serán honoríficos de acuerdo a lo que señala la propia Ley de la Materia.

Artículo 5°.- El Comité, en función de la importancia del asunto, podrá determinar el que se solicite a asesores internos o externos la opinión que permita una mejor decisión del asunto a tratar.

Los asesores internos del Comité por parte del IMUVI serán el Director Jurídico del IMUVI asimismo de un representante de la Dirección Técnica del IMUVI, que deberán de estar dentro de las sesiones del Comité cuando así lo determinen los propios miembros.

Los asesores externos serán aquellas personas peritos en la materia del asunto que se vaya a tratar, y serán solicitados cuando así lo determine el propio comité. Los asesores externos tendrán que acreditar conocimientos plenos y experiencia en la materia del asunto con el título o certificado que lo avalen como tal y que deberá de ser mostrado a los miembros del Comité en la sesión donde se determine su opinión.

Artículo 6°.- Los miembros designados del Comité se abstendrán de participar en las diferentes sesiones del mismo y enviarán a su suplente, cuando:

I. Tengan interés personal, familiar o de negocios con alguno de los licitantes participantes en la licitación o Invitación Restringida a cuando menos 5 participantes, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales o laborales tanto de subordinación como de mandato;

Lo anterior quedará asentado en el acta que al efecto se levante.

Artículo 7°.- Los miembros designados por el Comité quedarán fuera de participar en las sesiones del mismo y se le tomará protesta a su suplente de manera inmediata, cuando:

I. Hubieren actuado con dolo o de mala fe en alguna sesión del Comité, antes de su realización, en su celebración, durante el plazo entre la reunión del Comité y el fallo, o en la celebración del fallo mismo; o

II. Hubieran incurrido en el punto anterior con cualquier otro Comité Interno de Licitación debidamente instalado en el Estado de Aguascalientes o en cualquier punto del Territorio Nacional.

El Comité definirá el tiempo durante el cual el miembro del Comité que esté dentro de los supuestos a que se refiere el presente artículo no podrá participar en las sesiones del Comité.

Lo anterior quedará asentado en el acta que al efecto se levante.

CAPÍTULO III

De las Funciones y Obligaciones del Comité

Artículo 8°.- Corresponde al Comité:

- I. Emitir opinión sobre los procesos de Licitación, Invitación Restringida que celebre el IMUVI;
- II. Asesorar al IMUVI en los procesos de Licitación, Invitación Restringida y contratación de que celebre;

III. Llevar a cabo el análisis de las diferentes propuestas de ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas que se presenten en los procesos de Licitación e Invitación Restringida del IMUVI, apoyados en las tablas comparativas y en las mismas propuestas presentadas;

IV. Apoyar para la toma de decisiones en la asignación de las diferentes obras públicas y servicios relacionados a las personas, cuya propuesta consideren es la más adecuada de acuerdo a la ley, en virtud de que cumple con lo estipulado en los diferentes ordenamientos legales aplicables;

V. Seleccionar a los Proveedores cuando se trate de Licitación que señala la Ley de la materia;

VI. Seleccionar a los Proveedores cuando se trate de Invitación Restringida que señala la Ley de la materia;

VII. Conocer y determinar sobre las ausencias o inhabilitaciones de los integrantes del Comité.

Artículo 9°.- Todos los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Comisario.

El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 10.- Son funciones y obligaciones del **Presidente** del Comité, las siguientes:

- I. Presidir las reuniones del Comité;
- II. Convocar a sus miembros;
- III. Autorizar la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Orientar a los miembros del Comité en los aspectos económicos y sociales que estén relacionados con el cumplimiento de los objetivos del Comité;
- V. Emitir su voto para la asignación de la obra o servicio relacionado correspondiente;
- VI. Ejercer su voto de calidad, en caso de empate;
- VII. Revisar las propuestas que consideren necesarias para la mejor toma de decisiones dentro del Comité;
- VIII. Conocer y evaluar las tablas comparativas y cuadros fríos de las propuestas aceptadas;
- IX. Solicitar información del Padrón Estatal de Contratistas, cuando se considere necesario tener más datos de los participantes;
- X. Expresar los comentarios que sean necesarios para lograr llegar a la mejor decisión dentro del Comité; y
- XI. Solicitar y recibir informes del Secretario Ejecutivo sobre el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.

Artículo 11.- Son funciones y obligaciones del **Secretario Ejecutivo** del Comité, las siguientes:

- I. Presidir las reuniones del Comité en ausencia del Presidente;

II. Someter a la consideración del Presidente, los asuntos o negocios a fin de determinar cuales de ellos deban ser analizados y discutidos por el Comité;

III. Citar a las sesiones a los miembros del Comité a convocatoria del Presidente, así como a los invitados internos o externos cuando este órgano colegiado lo determine;

IV. Preparar la orden del día de las sesiones, así como propiciar el inicio de las reuniones en los tiempos y formas convocados;

V. Integrar los expedientes de los asuntos a tratar y remitir copia a cada integrante del Comité.

VI. Registrar la asistencia y quórum en las sesiones;

VII. Levantar el acta de cada una de las sesiones, en donde queden plasmados los asuntos tratados, las conclusiones o decisiones que en su caso se hayan tomado, y las asignaciones de obra o servicios relacionados, debiendo hacer llegar copia de dicha acta firmada por los asistentes al Presidente del Comité, resguardando el original;

VIII. Conducir las sesiones conforme a la normatividad aplicable y en los términos que este Reglamento establece;

IX. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos de la sesión;

X. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;

XI. Iniciar las votaciones y tomar nota de los resultados en cada Licitación; y

XII. Formular, firmar y resguardar toda la correspondencia y documentación necesaria e inherente, relativa al Comité.

Artículo 12.- Son funciones y obligaciones de los **integrantes** del Comité, con excepción del Comisario, las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las reuniones del Comité para las que sean convocados;
- II. Revisar las propuestas que consideren necesarias para la mejor toma de decisiones dentro del Comité;
- III. Conocer y evaluar las tablas comparativas y cuadros fríos de las propuestas aceptadas;
- IV. Solicitar información del Padrón Estatal de Contratistas, cuando se considere necesario tener más datos de los participantes;
- V. Expresar los comentarios que sean necesarios para lograr llegar a la mejor decisión dentro del Comité; y
- VI. Emitir su voto para la asignación de la obra o servicio relacionado correspondiente.

Las funciones y obligaciones que se prevén son de todos los integrantes del Comité, no sólo de los vocales, con la excepción de la emisión del voto, para aquellos que no tengan derecho.

Artículo 13.- Son funciones y obligaciones del **Comisario** del Comité, las siguientes:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;

II. Emitir su opinión sobre la interpretación de la ley respecto a los asuntos que se traten dentro del Comité durante la sesión de toma de decisiones;

III. Revisar las propuestas que consideren necesarias para la mejor toma de decisiones dentro del Comité;

IV. Conocer y evaluar las tablas comparativas y cuadros fríos de las propuestas aceptadas;

V. Vigilar la debida observancia de la normatividad aplicable; y

VI. Previo conocimiento que tenga la Contraloría, hacer del conocimiento del Secretario Ejecutivo del Comité cuando alguno de sus integrantes se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 6° y 7° de este Reglamento,

CAPÍTULO IV

De las Sesiones del Comité

Artículo 14.- Los miembros del Comité celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias para acordar los asuntos de su competencia, en el domicilio del IMUVI, o en domicilio distinto que se señale en la convocatoria que se hará llegar a cada uno de los miembros, la cual contendrá la Orden del Día.

Artículo 15.- Serán sesiones ordinarias aquellas que se acuerden con el Presidente y se convocará a sus miembros con tres días hábiles anteriores a su realización.

Artículo 16.- Serán sesiones extraordinarias aquellas que, en forma especial, convoque el Presidente, en razón de la urgencia e importancia de los asuntos a tratar, y se convocará a sus miembros con un día hábil de anticipación a su realización.

Artículo 17.- Para que una reunión se considere legalmente válida, se requiere que exista quórum, para lo cual se deberá contar con la presencia de al menos el 50% más 1 de los miembros del Comité.

En caso de no contar con el quórum establecido en el párrafo que antecede al presente, la sesión será declarada inexistente y se procederá a convocar de nueva cuenta a todos los integrantes del Comité.

Cuando alguno de los miembros del Comité o sus suplentes nombrados no asistan a las reuniones del Comité, sin mediar una causa justificada, formulada y entregada al Secretario Ejecutivo del Comité, previamente a la realización de la sesión correspondiente, el Comité conocerá y determinará sobre su ausencia.

La falta injustificada de cualquiera de los miembros a este Comité interno de licitación en tres ocasiones independientemente de si son o no consecutivas, traerá como consecuencia que se le tome la protesta al representante suplente.

CAPITULO V

De la Evaluación de Propuestas y Fallo

Artículo 18.- Para la debida evaluación de las propuestas, en la sesión correspondiente, se deberá hacer la presentación por parte del titular de la Dirección Técnica o quien éste designe, de todos y cada uno de los paquetes de obra que se incluyan en la Licitación o invitación correspondiente. Se explicará de manera detallada cada propuesta y se presentará la tabla comparativa a la que se refiere el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes. La cual servirá como base para la toma de decisiones. Esta tabla no deberá incluir los nombres de los participantes, simplemente se les deberá identificar por un número.

En caso de duda, los miembros del Comité podrán solicitar se les presente la propuesta de cualquier licitante, podrán analizarla detalladamente y deberán regresarla al titular de la Dirección Técnica, quien las tendrá en custodia.

Después de un tiempo de 30 minutos previo análisis y explicación se procederá a la votación, la cual deberá ser libre y secreta, debiendo emitir el voto de manera escrita y entregándolo al Secretario Ejecutivo del Comité, quien leerá la opción de cada miembro en voz alta asentando el resultado en el acta. En este Acto el Comisario podrá expresar sus comentarios técnicos y normativos al Secretario Ejecutivo del Comité.

La decisión final se tomará por mayoría o unanimidad, según sea el caso, y siempre deberá estar fundada y motivada en la normatividad aplicable a la misma.

El fallo del Comité, en cuanto a la adjudicación de la Licitación o Invitación Restringida, es inapelable.

Queda estrictamente prohibido a todos y cada uno de los miembros del Comité comentar sobre los resultados antes del fallo correspondiente; en el caso de que alguno de los miembros del Comité no acate estrictamente lo anterior, se hará del conocimiento de la Contraloría para que sancione de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Artículo 19.- El Comité podrá tomar en cuenta el dictamen de los asesores internos o externos, a que alude este Reglamento, a fin de facilitar la toma de decisiones en los asuntos que le sean turnados.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Reglamento del Comité Interno de licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados del Instituto Municipal de Vivienda de

Aguascalientes, IMUVI, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Jan Manuel Espinosa Teubel,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE VIVIENDA
DE AGUASCALIENTES.

Ing. Jesús Urzúa Macías,
CONTRALOR DEL MUNICIPIO
DE AGUASCALIENTES.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

**REGLAS DE COMERCIALIZACION
IMUVI**

Dentro del objeto del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes, plasmados en el artículo 3° El IMUVI deberá promover la participación de empresas locales dedicadas al ramo de la construcción, ejecución, promoción y desarrollo de desarrollos inmobiliarios, así como establecer el sistema de comercialización de los lotes, viviendas y desarrollos inmobiliarios de los programas del Instituto.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes las políticas y procedimientos de comercialización deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto.

En virtud del esquema de asociación autorizado por la Junta de Gobierno del IMUVI, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 9 de Marzo de 2009, es necesario determinar las bases de comercialización, para que se pueda ofertar el proyecto a los particulares a través de la licitación y así mismo para que se celebren los contratos con los promotores de vivienda.

Por lo anterior se somete a consideración de esta Junta de Gobierno para su análisis, discusión y en su caso aprobación las siguientes reglas de comercialización:

A.- EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN SERÁ OFERTADO A PARTICULARES MEDIANTE UNA LICITACIÓN A DESARROLLADORAS (INVERSIONISTAS) QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1.- Acreditar ser una desarrolladora (Inversionista) con nacionalidad mexicana, en ese sentido se dará en igualdad de circunstancias preferencia a las desarrolladoras (Inversionistas) mexicanas locales, es decir cuyo domicilio o principal sucursal se encuentre radicada en la ciudad de Aguascalientes.

2.- Demostrar tener experiencia en materia de asociaciones con gobiernos Estatales, Municipales o Federal u organismos públicos descentralizados, ya sea a través de concesiones, pidiregas,

contratos de servicios, fideicomisos, proyectos para prestación de servicios (PPS). Para lo cual se deberá acreditar ante IMUVI los proyectos en los cuales han participado a través de dichas asociaciones.

3.- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ya sea impuestos, derechos o cualquier tipo de obligación de carácter Federal, Estatal y Municipal.

4.- Demostrar que cuenta con el capital financiero y recursos humanos suficientes para poder desarrollar el proyecto por medio de estados financieros dictaminados de los últimos tres ejercicios fiscales.

5.- Presentar curriculum de la desarrolladora a efecto de acreditar su experiencia profesional.

6.- Tener experiencia en materia de fideicomisos de administración, para lo cual se deberá acreditar ante el Comité de Adquisiciones del IMUVI, los fideicomisos en los cuales ha participado.

7.- Declarar bajo protesta de decir verdad no tener procedimientos administrativos, judiciales o de cualquier otra índole que pudiera poner el riesgo el capital de la desarrolladora (Inversionista), en caso de tener un procedimiento pendiente quedara a criterio la autorización por del Comité de Adquisiciones.

8.- Declarar bajo protesta de decir verdad no estar sujeto a un procedimiento de concurso mercantil.

9.- Deberá presentar carpeta financiera en donde se contenga la siguiente información:

- financiera histórica del inversionista, así como los flujos de efectivo del proyecto y sus premisas;
- Cédula de identificación fiscal;
- Currículum actualizado;
- Organigrama de la empresa;
- Estados financieros dictaminados para fines fiscales de los tres últimos ejercicios concluidos;
- Identificación oficial del representante legal de la empresa, así como de sus accionistas;
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad;

10.- Deberá presentar carpeta jurídica la cual contendrá la siguiente información:

- Copia certificada de la escritura constitutiva de la empresa inversionista, incluyendo todas sus reformas estatutarias y aumentos de capital, con datos de inscripción en el R.P.P. y C.;
- Copia certificada del poder del representante legal, con datos de inscripción en el R.P.P. y C.;
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad por parte del representante legal de que no cuenta con procedimiento judicial o ad-

ministrativo alguno que pudiera poner en riesgo el capital de la empresa;

- En caso de ser sujeto de algún procedimiento judicial o administrativo enviar carta firmada por el representante legal en donde se enliste dichos procedimientos señalando el número de expediente, Juzgado, Tribunal o Unidad Administrativa y las partes. En caso de que se cuente con monto del procedimiento señalarlo.

11.- Acreditar, mediante fianza, que cuenta con los recursos necesarios para cubrir el precio inicial.

12.- Deberá presentar carta compromiso de promover únicamente lotes cuyas características correspondan a las sujetas a un subsidio federal con respecto a su costo y medidas (siempre y cuando el subsidio federal o su equivalente esté vigente).

13.- Presentar carta donde se hace responsable de obtener el financiamiento necesario para la realización del proyecto, en ningún momento se entenderá que el IMUVI gestionará el otorgamiento de un crédito a nombre del inversionista.

B.- ELEMENTOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.

1.- El inversionista que obtenga la adjudicación deberá aportar los inmuebles al fideicomiso de administración que para tal efecto se constituya.

2.- El valor de los inmuebles, el valor que genere su urbanización y el producto de la venta servirá en primera instancia para garantizar el pago del financiamiento y el pago que le corresponda al IMUVI.

3.- La desarrolladora inversionista podrá contratar créditos cuyo pago se garantizará, en primera instancia, a través del fideicomiso.

4.- Los recursos financieros que se obtengan pasarán a formar parte del fideicomiso y se destinarán exclusivamente a la urbanización de los inmuebles y a la venta de lotes urbanizados a promotores de vivienda designados por el IMUVI.

5.- El fideicomiso servirá la deuda que el inversionista contrate para comercialización de los inmuebles.

C.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LAS EMPRESAS PROMOTORAS QUE ADQUIRIRAN LOS LOTES URBANIZADOS:

1.- Acreditar ser una Promotora con nacionalidad mexicana y tener cláusula de exclusión a extranjeros, en ese sentido se dará en igualdad de circunstancias preferencia a las desarrolladoras (Inversionistas) mexicanas locales, es decir cuyo domicilio o principal sucursal se encuentre radicada en la Ciudad de Aguascalientes.

2.- Demostrar tener experiencia en edificación y promoción de vivienda de interés social y popular. Para lo cual se deberá acreditar ante IMUVI los fraccionamientos, condominios o desarrollos en los cuales han participado.

3.- Acreditar estar al corriente con sus obligaciones fiscales, ya sea impuestos, derechos o cualquier tipo de obligación de carácter Federal, Estatal y Municipal.

4.- Demostrar que cuenta con el capital financiero y recursos humanos y experiencia técnica suficientes para poder desarrollar el proyecto.

5.- Presentar curriculum de la Promotora a efecto de acreditar su experiencia profesional.

6.- Comprobar experiencia en materia de fideicomisos de administración, para lo cual se deberá acreditar ante el Comité de Adquisiciones del IMUVI, los fideicomisos en los cuales ha participado.

7.- No tener procedimientos administrativos, judiciales o de cualquier otra índole que pudiera poner el riesgo el capital de la desarrolladora (Inversionista)

8.- No estar sujeto a un procedimiento de concurso mercantil.

9.- No encontrarse dentro del buró de crédito.

10.- Presentar carpeta financiera en donde se contenga la siguiente información:

- Financiera histórica del inversionista;
- Flujos de efectivo del proyecto y sus premisas firmado por el funcionario responsable;
- Cédula de identificación fiscal;
- Currículum actualizado;
- Organigrama de la empresa;
- Estados financieros dictaminados de tres últimos ejercicios fiscales concluidos (que incluya las relaciones analíticas), así como parciales del ejercicio del año en curso con una antigüedad no mayor a dos meses y que incluya las relaciones analíticas. Deberá estar firmado por el representante legal de la empresa promotora así como por el Contador o Director Administrativo y financiero responsable de su elaboración (Anexar copia de su cédula profesional);
- Copia de las declaraciones anuales del ISR, dictámenes fiscales y declaraciones provisionales;
- Identificación oficial del representante legal de la empresa, así como de sus accionistas;
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad;
- Memoria descriptiva del proyecto de vivienda anexando plano arquitectónico en tamaño carta;

11.- Presentar carpeta jurídica la cual contendrá la siguiente información:

- Copia certificada de la escritura constitutiva de la empresa inversionista, incluyendo todas sus reformas estatutarias y aumen-

tos de capital, con datos de inscripción en el R.P.P. y C.;

- En caso de que sus estatutos así lo estipulen autorización por parte del Consejo de Administración para intervenir en el proyecto;
- Copia certificada del poder del representante legal, con datos de inscripción en el R.P.P. y C.;
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad por parte del representante legal de que no cuenta con procedimiento judicial o administrativo alguno que pudiera poner en riesgo el capital de la empresa promotora;
- En caso de ser sujeto de algún procedimiento judicial o administrativo enviar carta firmada por el representante legal en donde se enliste dichos procedimientos señalando el número de expediente, Juzgado, Tribunal o Unidad Administrativa y las partes. En caso de que se cuente con monto del procedimiento señalarlo;
- No tener más de 5 quejas en Profeco que hayan ameritado multas como consecuencia de Resolución Administrativa.

12.- Contar con los recursos materiales y humanos para ejecutar las viviendas.

13.- Contar con los conocimientos técnicos y el personal suficiente para ejecutar las viviendas.

14.- Presentar carpeta técnica que contenga la siguiente información:

- Datos generales del proyecto;
- Sembrado de las vivienda en autocad;
- Memoria de cálculo (estructural- e instalaciones) de cada prototipo firmada y fechada;
- Presupuesto, programa y especificaciones de obra de edificación fechado y firmado;
- Datos relativos al Perito responsable de la Obra;
- Plano arquitectónico, estructural e instalaciones por prototipo de vivienda y por conjunto;
- Carta obligándose a tramitar las correspondientes RUV y CUV firmada por el representante legal.

15.- Carta compromiso firmada por el Representante legal en donde se obligue a cumplir con las especificaciones técnicas y el equipamiento que le establezca el IMUVI.

D.- EL IMUVI DEBERÁ OBSERVAR EN TODO MOMENTO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1.- Actuar sin ánimos de lucro al momento de la elección de promotores de vivienda, sin dejar de atender a sus gastos y costos como organismo público.

2.- Ser autosuficiente patrimonialmente

3.- Operar un procedimiento cíclico de recuperación de tierra.

4.- Actuar exclusivamente en atención al procedimiento de contratación aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto.

5.- Nombrar e Integrar un Comité de Adquisiciones.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JESUS MARIA, AGS.**

Licenciado GREGORIO ZAMARRIPA DELGADO, Presidente Municipal Constitucional de Jesús María, Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 344 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes se da publicidad al ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA CUESTA", ubicado en este Municipio de Jesús María, Ags., cuya aprobación se realizó el 30 abril de 2008, lo que se hace en los términos siguientes:

**ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN
"FRACCIONAMIENTO LA CUESTA".**

DATOS GENERALES:

Propietario: Suministro de Casas, S.A.

Representante: C. Miguel A. Torres Corzo.

Ubicación: Al Norte del Municipio de Jesús María, Ags.

En el Municipio de Jesús María, Ags., siendo las 10:00 horas del día 30 de abril del 2008, se reunieron en las oficinas del C. Presidente Municipal de Jesús María, Aguascalientes, por parte del H. Ayuntamiento los C.C. Lic. Gregorio Zamarripa Delgado, Presidente Municipal de Jesús María, Aguascalientes, Prof. Jorge Acosta Lozano, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, M.D.U. Juan José Orozco López, Director de Planeación y Desarrollo Urbano, Ing. Juan Antonio de Luna González, Director de Servicios Públicos, Lic. Moisés Tejada Martínez, Sub-Director de Tránsito y Vialidad, y el M.V.Z. Miguel Ángel de Luna Ávila, Director del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Gobierno del Estado los C.C. Arq. Ricardo de Alba Obregón, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, Lic. Oscar Tristán Rodríguez Godoy, Director General de Desarrollo Urbano y el Arq. Hugo Rubén Hernández Puentes, Director de Control del Desarrollo Urbano; y el C. Miguel A. Torres Corzo, en su carácter de Director General de Suministro de Casas S.A. de C.V., no compareciendo otra persona por no existir Asociación de Colonos legalmente constituida con la finalidad de Municipalizar el Fraccionamiento denomi-

nado "LA CUESTA", de conformidad con lo establecido por los Artículos 339 y 343 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, el día de 6 de Junio del 1996 como Fraccionamiento Habitacional Urbano de Tipo Popular.

Habiendo leído el Dictamen expedido conjuntamente con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado y por el Comité de Municipalización del Municipio de Jesús María, respecto a las obras de urbanización del citado Fraccionamiento, el cual se anexa a la presente Acta y forma parte integrante de la misma, el C. Miguel A. Torres Corzo entrega y el H. Ayuntamiento de Jesús María recibe la infraestructura, equipamiento y servicios del Fraccionamiento "LA CUESTA".

A partir de la fecha, el H. Ayuntamiento de Jesús María, se hace responsable de la conservación, vigilancia y prestación de los Servicios Municipales, que son a su cargo.

Con lo anterior se dio por concluida la presente Acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

POR PARTE DEL MUNICIPIO
DE JESÚS MARÍA

Lic. Gregorio Zamarripa Delgado,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Prof. Jorge Acosta Lozano,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

M.D.U. Juan José Orozco López,
DIR. DE PLANEACION
Y DESARROLLO URBANO.

Ing. Juan Antonio de Luna Avila,
DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Lic. Moisés Tejada Martínez,
SUB-DIR. DE TRANSITO Y VIALIDAD.

M.V.Z. Miguel Angel de Luna Avila,
DIR. DEL ORGANISMO OPERADOR
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO

Arq. Zirahuen Román Quiroz,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Arq. Ricardo de Alba Obregón,
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO REGIONAL.

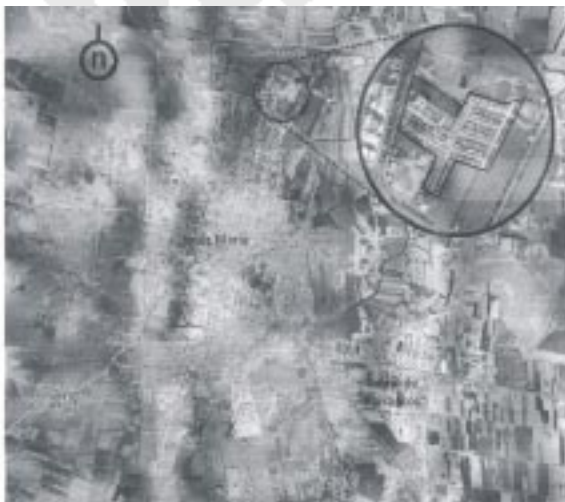
Lic. Oscar Tristán Rodríguez Godoy,
DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO URBANO.

Arq. Hugo Rúben Hernández Puentes,
DIRECTOR DE CONTROL
DEL DESARROLLO URBANO.

POR PARTE DEL FRACCIONAMIENTO
"LA CUESTA"

Miguel A. Torres Corzo,
SUMINISTRO DE CASAS, S.A.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS DEL FRACCIONAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL**JESUS MARIA, AGS.**

Licenciado GREGORIO ZAMARRIPA DELGADO, Presidente Municipal Constitucional de Jesús María, Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Con fundamento en lo establecido por la Fracción IV del Artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes se da publicidad al Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María, Ags., 2008-2030, cuya aprobación se realizó en 16 de abril de 2009, lo que se hace en los términos siguientes:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA 2008-2030**Presentación**

Los cambios experimentados en los últimos años en Jesús María, han determinado que nuestra sociedad sea esencialmente urbana. Los problemas de vivienda y desarrollo urbano, se relacionan principalmente con el patrón de ocupación del territorio y con los centros de población y los componentes de dicho desarrollo.

El desarrollo urbano también tiene que ver con los componentes de carácter sectorial, en el que se presentan problemas genéricos de carencias y deterioros que afectan significativamente el bienestar de la población. Es así, que corresponde al ayuntamiento la prestación de servicios públicos de infraestructura urbana y dotación de equipamiento, pero también de planear su propio desarrollo, de la autorización de los fraccionamientos dentro de su territorio, todo ello de conformidad con el artículo 115 Constitucional.

Jesús María en la actualidad es un municipio con un alto crecimiento demográfico, con un alto índice de ocupación de suelo, basta decir que ha crecido en 15 años lo que creció en toda su historia, sin embargo se tiene una cobertura de servicios por arriba del 95%.

La cercanía con la ciudad de Aguascalientes, el clima, su posición estratégica en el estado, los bajos costos de los servicios, sobre todo del agua, han incrementado la preferencia de los habitantes por asentarse en este municipio, sin embargo es necesario mencionar que este proceso de ocupación tan acelerado trae consigo una serie de problemas a corto y mediano plazo, ya que, la ocupación del suelo es mucho más rápida que la cobertura de servicios que se le pueden ofrecer.

Son ocho los elementos que de manera fundamental es necesario prever, estos son: estructura vial, equipamiento urbano, vivienda, zonificación para el control de los usos de suelo, transporte, servicios públicos eficientes, atención y control de los asentamientos humanos irregulares y control de la contaminación del suelo, del agua y del aire, a efecto de preparar no solo el municipio de los embates del crecimiento sino a la zona de encuentro físico

de los tres municipios de la microrregión, nos referimos, específicamente a los centros de población como Aguascalientes, que crece a una velocidad muy fuerte hacia el norte y por otro lado el centro de población de San Francisco de los Romo hacia el sur y oriente, cuyo crecimiento conjunto, bien podría mencionarse ya como una zona metropolitana.

Ante esta perspectiva de crecimiento es necesario actuar en consecuencia, para ello es necesario implementar jurídicamente este documento y tomar medidas para actuar en este territorio y controlar la ocupación evitando la anarquía de este municipio pero visualizando la coordinación en materia urbana con los municipios colindantes.

Lo anterior será posible con un Programa de Desarrollo Urbano Municipal que deberá incluir como eje sustantivo la voluntad, la coordinación y la decisión política para prever los problemas que ya empiezan a aflorar.

El orden, la coordinación y el consenso serán las premisas fundamentales que habrán de regir este documento rector, con él y su aplicación, pero sobre todo con el control estricto en la ocupación del suelo de conformidad a la zonificación de usos del suelo y el respeto de estas, siendo la única vía para el orden y cuidado de este municipio.

Aunado a lo anterior será necesario planificar los centros de población desde los 500 y más habitantes ya que es por falta de un Programa de Desarrollo Urbano, que estas localidades crecen sin orden.

Habrà de revisarse los programas existentes, que requieran actualización, así como los programas recién aprobados que pudieran no adaptarse a las políticas de ordenamiento y control del desarrollo urbano y que pudieran constituirse como puntos innecesarios de expansión urbana que indeclinablemente le cuestan al municipio y por ende a la sociedad.

I. Condicionantes de Planeación**1. Ámbito federal****• Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012**

El Programa Sectorial de Desarrollo Social, se apeg a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012; y es así, que en su Objetivo 4, "Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas", se indica que la Secretaría de Desarrollo Social brindará asistencia técnica y apoyos para el fortalecimiento institucional y para la realización de estudios y proyectos en los estados y municipios destinados al mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento y la prestación de servicios en materia de transporte y movilidad urbana.

- **Programa de Desarrollo Urbano Territorial de la Región Centro Occidente 2025**

Maneja ciertas estrategias para lograr la integración de la región como el desarrollar sistemas de nodos y corredores, Impulsar la creación de un sistema urbano regional, impulsar el crecimiento industrial y urbano de los centros pequeños, creación de un sistema regional de carreteras, moderno y competitivo, complementación y modernización de la infraestructura, transporte ferroviario, puentes aéreos y marítimos, con la capacidad necesaria para impulsar el desarrollo competitivo de la región y que mejore las oportunidades de integración de la región en su conjunto.

2. **Ámbito Estatal**

- **Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1998-2010.**

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1998-2010 para el estado de Aguascalientes, como documento rector actual para el desarrollo urbano del estado en su conjunto, menciona dentro de sus objetivos, que se deberá "difundir el desarrollo de los centros de población y de las áreas rurales más dinámicas hacia el resto del territorio y alternar prioritariamente a las zonas con los problemas más urgentes de equipamiento e infraestructura para reducir los desequilibrios regionales y se minimice el impacto sobre la ciudad capital y así elevar los niveles de bienestar de la población".

Con esto, el objetivo es descentralizar e impulsar las localidades contiguas con mayor potencial de desarrollo. Así, el municipio de Jesús María cuenta con localidades prioritarias para la impulsión del desarrollo en el ámbito estatal como de la región, elevando los niveles de bienestar y calidad de vida de los habitantes tanto del propio municipio como del estado de Aguascalientes.

II. **Marco Jurídico**

1. **Ámbito federal**

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

En el ámbito federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesta la importancia de la concurrencia de los tres niveles de gobierno. En su Artículo 27 párrafo tercero, se establece que la Nación está plenamente facultada para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de la vida de la población urbana y rural, así como establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población, y la obligación de preservar y restaurar el equilibrio ecológico. Para el ordenamiento y zonificación de los asentamientos humanos, se indica a través de su Artículo 115 fracciones V y VI, en el que se menciona que el municipio está facultado para apro-

bar su Programa Municipal de Desarrollo Urbano, administrando sus reservas y zonificaciones. Así también dentro de su Artículo 73 fracción XXIX-C, se hace referencia a la facultad del Congreso para que expida las leyes necesarias en materia de los asentamientos humanos.

- **Ley General de Asentamientos Humanos**

La Ley General de Asentamientos Humanos establece la normatividad fundamental para la establecer la fundación, mejoramiento, crecimiento y conservación de los centros de población, así como para definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población. También establece la concurrencia de la federación, el estado y el municipio, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; de igual manera, se establecen las bases para que la sociedad participe en la ordenación de los asentamientos humanos.

- **Ley General de Planeación**

La Ley General de Planeación establece las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; con esto, el Ejecutivo Federal tendrá la atribución de establecer una coordinación con los gobiernos estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

- **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

En materia ambiental, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente refiere a la Nación, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

En este marco, el municipio está facultado para la formulación, conducción y evaluación, así como la aplicación de los instrumentos de política ambiental municipal; la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población; así como el control y la vigilancia del uso cambio de uso del suelo.

- **Ley Agraria**

La ley agraria señala que "las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento". Con esto, también se hace hincapié en que la autoridad municipal podrá recibir tierras del asentamiento humano para aprovecharlas y dedicarlas a los servicios públicos.

2. **Ámbito Estatal**

• **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, indica en su artículo 71: "los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales....."

Con esto, esta ley otorga al municipio la facultad para la formulación, aprobación y administración de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como la vigilancia y cumplimiento del mismo.

• **Ley de Planeación del Estado de Aguascalientes**

La Ley de Planeación del Estado de Aguascalientes tiene como objeto normar las actividades de planeación, y establecer las bases para que el gobierno estatal coordine su proceso de planeación con la federación y con los municipios. Así mismo, indica que la planeación estatal será permanente y buscara la utilización eficiente de los recursos del estado. En los planes de gobierno se buscara lograr el equilibrio económico de los núcleos urbanos y rurales atendiendo las necesidades básicas, el mejoramiento de las condiciones de vida y la promoción de empleos. De igual manera, indica que los ayuntamientos, en el marco de directrices de planeación del estado, formularan sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta ley.

• **Código Urbano para el Estado de Aguascalientes**

El Código Urbano para el Estado de Aguascalientes establece que la planeación del desarrollo urbano a nivel municipal forma parte de la planeación del desarrollo integral; así como también establece y fija el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano, donde se inscribe el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como establecer la concurrencia con los programas que expidan los niveles superiores de gobierno.

De igual manera, establece los lineamientos básicos con los cuales debe contar dicho Programa de Desarrollo Urbano; e indica que los Programas Municipales de Desarrollo Urbano serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos respectivos, a través de la coordinación que para el efecto establezcan los presidentes municipales con el Gobierno del Estado.

Asimismo, señala el proceso que se deberá seguir para que los Programas Municipales de Desarrollo Urbano sean aplicables con carácter obligatorio para los particulares y autoridades correspondientes.

• **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes señala que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADE), es la encargada de coordinar las acciones en el proceso de la planeación del desarrollo del estado, así como ejecutar acciones que procuren la congruencia de la Planeación en los tres ámbitos de gobierno.

• **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**

La Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, atribuye a los ayuntamientos, la formulación y vigilancia del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, así como el control de los usos del suelo que se establezcan, así como preservar, proteger y restaurar el ambiente en bienes y zonas del municipio.

3. **Ámbito municipal**

• **Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes**

Establece, dentro de su Artículo 163, que el municipio, para lograr el aprovechamiento de sus recursos, deben planear su desarrollo cuando se trate de ordenar y regular los asentamientos humanos e incluirlos dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

• **Código Municipal de Jesús María**

El Código Municipal de Jesús María, hace mención en cuanto al desarrollo urbano, que es responsabilidad del municipio contar con planes y programas que regulen la función, crecimiento, desarrollo y reestructuración de zonas urbanas, así como establecer una coordinación con las dependencias estatales para llevar a cabo dichos planes y programas.

De igual manera, en cumplimiento del plan federal y estatal de desarrollo urbano, el municipio podrá formular, aprobar y administrar la zonificación y su plan de desarrollo urbano municipal, así como proceder a su evaluación, participando con el estado cuando sea necesario; definir las políticas en materia de reservas territoriales así como crear y administrar la misma; así como definir las políticas en materia de zonas de reservas ecológicas.

III. **Características Regionales**

1. **Ubicación geográfica**

El municipio de Jesús María se encuentra ubicado en la parte centro-sur del estado de Aguascalientes, colindando al norte con los municipios de San José de Gracia y Pabellón de Arteaga; al este con el municipio de San Francisco de los Romo; al sur con el municipio de Aguascalientes y al Oeste con en el municipio de Calvillo.

El municipio se encuentra delimitado por las coordenadas geográficas extremas al norte 22°04', al sur 21°48' de latitud norte; al este 102°16', al oeste 102°36' de longitud oeste.

El municipio cuenta con una superficie total de 563.19 km², lo que representa el 9.91 % del territorio estatal, ocupando el 5° lugar en cuanto a extensión territorial se refiere.

2. Principales localidades

Sus principales localidades son Jesús María (Cabecera municipal), Jesús Gómez Portugal, Corral de Barrancos y Paseos de Aguascalientes, las cuales cuentan con una población total al año 2005 mayor a 2,500 habitantes, por lo cual, son consideradas como localidades urbanas.

3. Aspectos regionales

• Zona Conurbada Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo

El municipio de Jesús María junto con los municipios de Aguascalientes y San Francisco de los Romo, se integran en la zona conurbada de Aguascalientes. Esto posiciona al municipio de Jesús María en un contexto muy importante, ya que existe una conexión o vinculación directa con la capital del estado, la cual concentra al 62.29% de la población total estatal.

• Zona Metropolitana de Aguascalientes

El municipio de Jesús María, al igual que el de Aguascalientes y San Francisco de los Romo, se encuentran en conjunto catalogados como la Zona Metropolitana de Aguascalientes, la cual es una de las 56 zonas metropolitanas existentes en el ámbito federal, de acuerdo a la Delimitación de Zonas Metropolitanas de México realizado de manera conjunta por SEDESOL, CONAPO e INEGI; bajo la cual, se actuara de forma conjunta con Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el impulso y desarrollo de esta zona.

I. Entorno Natural

1. Topografía

• Pendientes y curvas de nivel

El municipio de Jesús María, presenta un relieve muy accidentado hacia el noroeste y centro norte, al encontrarse una parte de la Sierra Fría en esta zona; así como al sur en el relieve conformado por el Cerro del Muerto. Dichas zonas cuentan con pendientes cercanas o mayores al 50%.

Las pendientes más suaves, menores al 15% se encuentran en la zona este del municipio, así como al sur del municipio. Estas zonas, son las que presentan una aptitud más apropiada para el desarrollo urbano.

El resto del territorio municipal presenta rangos de pendientes que van del 15 al 50%, esta zona implica mayores limitantes para el desarrollo urbano.

2. Fisiografía

• Subprovincias fisiográficas

El territorio municipal está comprendido por dos provincias fisiográficas, la provincia Mesa del Centro se ubica en la zona este del municipio, abarcando una superficie del 21.60% del territorio mu-

nicipal, esta provincia fisiográfica, a su vez, contiene la sub-provincia Llanuras de Ojuelos-Aguascalientes; por otra parte, se encuentra al oeste del municipio la sub-provincia Sierras y Valles Zacatecanos, la cual pertenece a la provincia Sierra Madre Occidental, ocupando el 78.40% de la superficie.

• Sistema de Topoformas

El municipio está conformado por siete sistemas de topoformas, de las cuales la que ocupa una mayor extensión en el municipio es el sistema de valle abierto de montaña con lomerío, la cual se ubica al centro y sur del territorio, representando el 28.67%; la topoforma de meseta típica ocupa una superficie del 23.94% del total municipal, encontrándose al noroeste; por su parte, el lomerío con cañadas se ubica al centro del municipio, con un 21.99% del territorio municipal; la llanura desértica de piso rocoso ubicada al este del municipio, representa el 21.04% del territorio municipal; el cerro del muerto esta comprendido por el sistema de topoformas de sierra baja, con tan solo el 0.26%; el sistema de sierra alta con mesetas, representado por el 4.10% del territorio, se ubica al sureste del municipio.

3. Geología

• Tipo de roca y sus características

Dentro del municipio, se presentan rocas del tipo ígneas extrusivas, representando el 58.93% del territorio municipal, ubicándose al norte, centro y noroeste, así como una zona ubicada al sur del municipio. La aptitud urbana según este tipo de rocas se considera no apta para el desarrollo urbano.

Las rocas de clase sedimentaria representan el 24.69% del territorio municipal, y al igual que las ígneas extrusivas son de la edad cenozoica del periodo terciario, y se les encuentra al centro y suroeste del municipio, así como en una pequeña porción ubicada al noreste del territorio de Jesús María. En cuanto a su aptitud para el desarrollo urbano se le considera parcialmente apto.

El tipo de roca geológica denominada como suelos, se le encuentra al este y en pequeñas zonas al sur y suroeste. Este tipo de roca representa el 14.17% de la superficie municipal, y se le considera muy apto para el desarrollo urbano.

La clase de rocas metamórficas son rocas en las cuales predomina algún material laminar como talco, mica, clorita o hematita, aunque también son comunes los minerales en forma fibrosa, esta roca contiene comúnmente cuarzo y feldespatos. Se le encuentra en pequeñas zonas del municipio al norte y centro, representando el 2.22% del territorio. De acuerdo a sus propiedades, se le cataloga con aptitud urbana.

• Discontinuidades geológicas

De acuerdo al estudio Geológico y Geotécnico realizado por una consultoría especializada en el 2008, se detecta que dentro del municipio de Je-

sús María, las fallas se encuentran sobre el valle de Aguascalientes, al este del municipio; encontrando como la falla geológica más importante la Falla Poniente, la cual cruza al municipio en su totalidad por la parte poniente de la ciudad de Jesús María con dirección norte-sur, con una longitud dentro del municipio de 20 km.

4. Edafología

El análisis de la edafología en el municipio de Jesús María, da como resultado la presencia de 6 tipos de suelo en el territorio municipal, describiendo su aptitud y su potencialidad de acuerdo a las propiedades que presenta cada tipo de suelo.

Edafología - Tipos de suelo			
Diagnóstico - Entorno natural			
Tipo de suelo	Superficie (Ha)	%	Aptitud urbana
Cambisol	840.46	1.49%	No apto
Feozem	21,463.76	38.11%	Apto
Fluvisol	1,026.39	1.82%	No apto
Litosol	12,268.63	21.78%	No apto
Planosol	15,507.58	27.54%	No apto
Xerosol	5,212.28	9.25%	No apto

Fuente: INEGI, Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Edafológica, 1:250 000 serie I.

5. Hidrología

• Hidrología superficial

De esta manera, dentro del territorio municipal las subcuencas Alto Aguascalientes, Medio Aguascalientes, Rancho Viejo y Venadero pertenecen a la cuenca río Verde Grande, mientras que la subcuenca Calvillo pertenece a la cuenca del río Juchipila.

En cuanto a las corrientes de agua, la más importante en el municipio como en el estado de Aguascalientes es el río San Pedro, ya que proviene del estado de Zacatecas, cruzando por completo el estado de Aguascalientes de norte a sur. Las siguientes corrientes en importancia son el río Chicalote, Rancho Seco y las Escobas, que desembocan directamente en el río San Pedro. Por otra parte, los escurrimientos que provienen de la Sierra Fría, desembocan en los ríos Milpillas, el Colorín, la Atarjea y San Isidro, estos a su vez, confluyen en la presa Gral. Abelardo L. Rodríguez, la cual a través del arroyo la Gloria conecta con la presa los Arquitos y se conecta con el río San Pedro a través del río Morcinique. Los escurrimientos provenientes del cerro del Muerto y de la Sierra del Laurel, desembocan en los ríos los Gachupines, el Álamo y Boca del Coyote, los cuales confluyen al río Calvillo.

• Hidrología subterránea

El municipio de Jesús María presenta 3 mantos acuíferos dentro de su territorio, los cuales son el del Valle de Aguascalientes abarcando una su-

perficie de 389.93 km², representando el 69.24%; el acuífero de Venadero con 110.80 km² que representa el 19.67%; y el acuífero del Valle de Calvillo, con una extensión de 62.44 km², lo que representa el 11.09%

En cuanto a la distribución de los pozos, de acuerdo a la Comisión Nacional del Agua, existen dentro del territorio municipal un total de 296 pozos, de los cuales 277 extraen el agua del acuífero del Valle de Aguascalientes, 17 pozos la extraen del acuífero de Venadero y 2 del acuífero del Valle de Calvillo. La profundidad máxima de extracción es de 450 m.

Del volumen de agua extraída en el año 2007, que es de 38'876,211 m³, el 51.44% es utilizado principalmente en el ámbito agrícola; tan solo el 0.17% en el uso pecuario; el 20.03% se utiliza en múltiples actividades; el 0.47% se dedica a las actividades domésticas; el 21.32% al uso público urbano; el 3.27% en los servicios; y el restante 3.32% al uso industrial.

Lo anterior muestra claramente que la mitad del agua que se extrae en los pozos del municipio se dedica a las actividades agrícolas.

6. Biodiversidad

El municipio de Jesús María presenta en cuanto a la vegetación, especies correspondientes al clima semiseco y templado. Se encuentran zonas boscosas de encino al noroeste y sur del municipio, en las zonas donde se encuentran la Sierra Fría y el cerro del Muerto; los pastizales se encuentran en la zona centro y suroeste del territorio municipal; por su parte, la zona este del municipio presenta vegetación correspondiente a zonas agrícolas, principalmente maíz, frijol y alfalfa.

7. Condiciones climáticas

• Temperatura

De acuerdo al clima general que presenta el municipio de Jesús María, se encuentran dos tipos de clima, los cuales son el Semiseco-semiárido, el cual ocupa el 66.9% del municipio, ubicándose en toda la zona este, centro y una parte del suroeste del municipio; mientras que el clima templado-subhúmedo, ocupando el 33.1% restante del territorio municipal, y se ubica en la parte noroeste y suroeste del municipio.

En el municipio de Jesús María existen dos estaciones meteorológicas, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, las cuales monitorean y registran las temperaturas y precipitaciones que ocurren en el municipio.

De acuerdo al promedio de temperaturas mínimas y máximas por mes, en el mes de junio se presentó la temperatura máxima registrada, de 35°C en la estación Venadero, mientras que la temperatura mínima registrada se presentó durante el mes de diciembre con -6°C en la estación Jesús María.

• Precipitación

El municipio de Jesús María presenta en la zona comprendida por el valle de Aguascalientes

un rango de precipitación anual de entre 400 y 500 mm, lo que muestra que esta zona es la que menos precipitaciones presenta a lo largo del año.

- **Heladas**

Las heladas se hacen presentes en el municipio con mayor intensidad en el norte del municipio, ya que se registran de 60 a 90 días con heladas anuales, mientras tanto, en la zona central del municipio se presentan de 30 a 60 días con heladas, y al sur del municipio se registran de 1 a 30 días con heladas.

- **Granizadas**

El municipio de Jesús María presenta en la mayor parte de su extensión territorial hasta 1 día con presencia de granizo, por lo tanto, este fenómeno climático no tiene gran incidencia en el municipio.

8. Uso del suelo y vegetación

El área agrícola del municipio, se encuentra en la zona del Valle de Aguascalientes y en algunas zonas del sur del municipio; estas áreas agrícolas se dividen en agricultura de temporal y agricultura de riego.

Los matorrales en el municipio de Jesús María, se encuentra al centro del municipio, así como en una pequeña zona al suroeste.

La zona comprendida por Bosque en el municipio de Jesús María se encuentra principalmente en la zona de la Sierra Fría al noroeste del municipio, así como en la zona del Cerro del Muerto, al sur. Este tipo de suelo se encuentra delimitado por los polígonos de la Sierra Fría y del Cerro del Muerto establecido por el Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes.

El uso de suelo de tipo pastizal se encuentra en las zonas centro, suroeste y algunas pequeñas zonas del norte del municipio, el uso del suelo de tipo pastizal es apto principalmente para el uso pecuario, así como en menor medida para el uso agrícola y urbano.

9. Uso potencial del suelo

- **Agrícola**

Las zonas que cuentan con propiedades aptas para la agricultura intensa dentro del municipio se encuentran al oriente de la mancha urbana de la cabecera municipal, así como una pequeña zona al poniente de la misma mancha urbana; al noreste y sureste del municipio se encuentran zonas que presentan algunas limitaciones para implementar la agricultura intensa; así como también la zona central del territorio municipal presentan varias limitaciones para el desarrollo agrícola.

Por otra parte, el norte del municipio presenta baja o nula capacidad agrícola, mientras que el resto del municipio presenta condiciones no aptas para el desarrollo de la agricultura intensa.

- **Pecuario**

En cuanto al uso potencial del suelo pecuario, la mayor parte del territorio municipal no presenta

condiciones favorables para desarrollar este tipo de uso, tan solo al norte y noreste del municipio se encuentran los suelos que requieren técnicas que permitan desarrollar el pastoreo.

10. Unidades de Paisaje

En el municipio de Jesús María se encuentran 9 de las 24 unidades de paisaje, las cuales se mencionan y delimitan en el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial Aguascalientes 2025, indicando que para la determinación de dichas unidades de paisaje, se concibió en forma integral a partir de sus características, tales como los suelos, fisiografía, clima, cobertura vegetal, litología y las actividades humanas que en ella se realizan.

De acuerdo a las características que definen cada unidad de paisaje se encuentran las potencialidades o aptitudes para desarrollo urbano, mostrando lo siguiente:

Unidades de paisaje - Aptitud urbana				
Disposición (Ordenamiento)				
Clase	Unidades de Paisaje	Superficie (Ha)	%	Aptitud urbana
Ia	Valle de Aguascalientes	11,508.80	20.44%	Marginalmente apto
Io	Garabato	4,058.92	7.21%	Moderadamente apto
Id	El Taray	10,852.44	19.23%	No apto
II	El Mapury	3.82	0.00%	No apto
II	Venadero	14,578.61	25.88%	Apto
Ik	Milpillas (Alto Venadero)	10,354.49	18.38%	Moderadamente apto
IIm	El Muerto	2,898.66	5.25%	Marginalmente apto
Iv	Jaltiche	3.68	0.01%	Moderadamente apto
Ij	El Laurel	2,037.66	3.69%	No apto

Fuente: Programa Estatal de Ordenamiento Territorial Aguascalientes 2025, Gobierno del Estado, 2003

La aptitud hacia el desarrollo urbano de acuerdo a las unidades de paisaje se encuentra al centro y sur del municipio, en las unidades de Venadero, Garabato, Milpillas (Alto Venadero) y Jaltiche, ya que de acuerdo a sus características del suelo y de sus propiedades, cuentan con una buena aptitud para este tipo de uso. Las zonas con aptitud de conservación son las unidades de Garabato y El Taray, que se encuentran al norte y en una parte del centro del municipio, las unidades de Venadero y El Laurel, que se catalogan con una aptitud moderada.

11. Áreas de riesgo

- **Zonas de inundación**

El municipio de Jesús María presenta como zonas susceptibles a inundaciones o como zonas con mayor riesgo de inundación, las que se ubican principalmente en los márgenes de los ríos El Álamo, San Pedro y Chicalote, las cuales son la localidades de Tapias Viejas, Valladolid, San Antonio de los Horcones, Tepetates, El Llano, Paso Blanco, Corral de Barrancos, El Cenizo, Gracias a Dios y la Cabecera Municipal de Jesús María.

También las localidades de Venaderos y La Tomatina son susceptibles a inundaciones debido a escurrimientos provenientes del Cerro del Muerto.

12. Problemática ambiental

• **Tiraderos de residuos sólidos a cielo abierto**

Los tiraderos a cielo abierto se ubican principalmente en la carretera Jesús María-Valladolid a la altura de la localidad de la Ventana, otro sobre el camino real a Los Cuartos, dos se ubican en la localidad de Paso Blanco, y otro en el camino real hasta la localidad de Tanque la Viznaga. Estos tiraderos presentan escombros y residuos sólidos domésticos principalmente.

• **Contaminación del aire**

En el municipio de Jesús María la principal fuente de contaminación al aire se ocasiona por la existencia de dos zonas de ladrilleras. Existen aproximadamente un total de 80 ladrilleras en el municipio de Jesús María.

• **Contaminación de ríos y arroyos**

La contaminación de ríos y arroyos en el municipio de Jesús María se ocasiona principalmente por la descarga de aguas residuales en los arroyos.

• **Erosión**

En cuanto a la erosión, el municipio presenta, a la acción que ejerce el viento sobre el suelo, de esta manera, encuentra la zona este del municipio con una erosión ligera, debido a que son terrenos o cuyas pendientes son bajas y permiten una mayor circulación y acción del viento, mientras que el resto del municipio se encuentra conformado por una topografía mas accidentada y ello permite una mayor protección del suelo y no presenta erosión eólica.

Por otra parte, la erosión hídrica, se presenta en el municipio de Jesús María debido a los escurrimientos pluviales originados en las sierras.

II. Entorno Construido

1. Suelo

• **Régimen de Propiedad**

La zona de estudio está comprendida por los siguientes tipos de propiedad:

Suelo - Régimen de la propiedad		
Diagnostico - Entorno construido		
Tipo de propiedad	Superficie (Ha)	%
Federal	276.28	0.49%
Privada	36,142.60	64.41%
Social	19,690.51	35.09%

Fuente: INEGI Y Registro Agrario Nacional, Planos Internos

Los ejidos al interior del municipio se encuentran principalmente en la zona sur y centro, así como en la zona noreste, ubicándose también algunos ejidos en la región del Valle de Aguascalientes, por lo cual es muy importante detectar bien estas zonas ya que el crecimiento urbano actual se orienta hacia este rumbo, ya que es la zona comprendida

por la conurbación de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo.

• **Usos y destinos**

El Municipio Jesús María cuenta con extensión territorial de 563.19 kilómetros cuadrados, los cuales representan el 9.91 % del territorio del estado de Aguascalientes. Los usos de suelo dentro del municipio son urbano, comercial, industrial, agrícola, zonas de conservación ecológica y de agostadero o rústico, presentando una densidad bruta en todo el municipio de 1.46 hab/ha.

Suelo - Usos y destinos		
Diagnostico - Entorno construido		
Tipo	Superficie (Ha)	%
Urbano	961.91	1.71%
Comercial	20.97	0.04%
Industrial	207.71	0.37%
Agrícola	8,384.56	14.94%
Conservación ecológica	11,159.55	19.89%
Agostadero o rústico	35,384.98	63.05%

Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Municipio Jesús María, 2008

En los últimos años, la Cabecera ha ido presentando cambios importantes en su estructura y composición de la población, la ciudad de Jesús María ha tenido un mayor impulso, lo que se tradujo en demanda de suelo para diferentes usos y destinos.

De acuerdo al II Censo de Población y Vivienda 2005, el municipio está comprendido por 214 localidades de las cuales cuatro son urbanas (Paseos de Aguascalientes, J. Gómez Portugal, Corral de Barrancos y la cabecera municipal de Jesús María), correspondiente al 1.71% de la extensión territorial del municipio; predominando el uso de suelo habitacional de tipo unifamiliar; concentrándose la mayor parte del equipamiento, comercio y servicios en la cabecera municipal.

En cuanto al uso comercial, el municipio de Jesús María cuenta con un Centro de Abastos Regional.

La mayor parte de la actividad industrial, se encuentra concentrada en el Parque Industrial El Chichimeco, en lo que respecta a ladrilleras, la mayor parte se encuentran ubicadas a un costado de la carretera a los Arquitos.

El uso agrícola dentro del municipio está dedicado principalmente al cultivo de maíz, frijol y alfalfa, lo cual representa el 14.94% del territorio municipal, y está conformado por 8,384.56 Ha.

Cabe hacer mención que en algunas parcelas y propiedades se encuentran establos de ganado, vacuno, porcino y equino principalmente.

El municipio cuenta con dos zonas de conservación ecológica, las cuales son la Sierra Fría con una superficie de 9,648.13 Ha dentro del municipi-

pio, y el Cerro del Muerto con una extensión de 1, 511.42 Ha al interior del territorio municipal.

El resto del municipio, el 63.05%, lo representa el uso de agostadero o rustico, en su mayoría por que son suelos no aptos para las actividades agropecuarias debido a la topografía y calidad del suelo.

• **Crecimiento urbano**

El crecimiento urbano en la cabecera municipal se ha orientado preferentemente hacia la zona sur (carretera a Pocitos) y sureste en la localidad de Tepetates.

Cabe destacar que la zona comprendida entre las localidades de J. Gómez Portugal-

Jesús María, son las que presentan la mayor tendencia de cambio de uso de suelo de agrícola a habitacional, servicios y equipamiento.

Hasta el año 1990 el municipio ocupaba una extensión de 576. 60 hectáreas urbanizadas; para el año 2000 aumento a una extensión de 870.90 hectáreas urbanizadas; cinco años después, la cifra aumentó 479.45 Ha, presentando 1,350.35 hectáreas urbanizadas totales. Para el año 2007 existe una superficie de 1,534.45 hectáreas urbanizadas, sin embargo algunos de los desarrollos se encuentran fuera de las áreas urbanas, y actualmente se encuentran en proceso de urbanización.

Es oportuno destacar que las tendencias de crecimiento se enfocan a la localidad de Tepetates ya que es la que absorbe la mayor parte del crecimiento urbano, en tanto en las demás localidades, se va dando de manera paulatina.

2. Infraestructura urbana

• **Agua potable**

Se le ha dado una cobertura amplia en todo el municipio en un 98% lo cual representa 17, 688 tomas en 38 zonas, ya que va de por medio la salud de sus habitantes.

Se realizan 9,105 muestreos anuales de monitoreo en la calidad de agua en todo el municipio estando siempre dentro de la norma.

Actualmente se realizan 650 envíos de pipas a la población, ello debido a que existen algunas granjas sin servicios de agua y la única forma de suministrarles agua es por medio de pipas; así mismo se realizan cubeteos a los usuarios cuando se sufre alguna falla de abastecimiento y deja sin agua algunas zonas de la población.

Se cuenta con cuatro pipas de las cuales dos de ellas son de 10 m³ de capacidad, una de 8 m³ de capacidad y la última de 7m³.

• **Infraestructura sanitaria**

El nivel de cobertura del servicio de alcantarillado es del 94% aproximadamente en 34 zonas, el agua residual de la cabecera municipal va a dar a una planta de tratamiento de aguas residuales, en las comunidades conurbadas sus aguas residuales son llevadas a un colector marginal donde el agua

es conducida a una planta de tratamiento, existen comunidades que actualmente arrojan sus aguas a algún cauce y estas son reutilizadas por la misma gente para riego de forraje; pero esta es mínima aproximadamente un 14% del agua residual del municipio.

Actualmente el Municipio cuenta con 6 plantas de tratamiento las cuales 4 se encuentran ubicadas dentro de los desarrollos habitacionales.

Se cuenta con un colector pluvial proveniente de la localidad de Puertecito de la Virgen, en el municipio de San Francisco de los Romo, este colector pluvial entra al sur de la industria Flextronics, y recorre Avenida Independencia, hasta desembocar en el río Chicalote.

• **Energía eléctrica**

Se encuentran en el municipio líneas de transmisión eléctrica de 115 Kv y 230 Kv a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

Una línea de 115 Kv, proviene de la subestación eléctrica Aguascalientes I Poniente, también una línea de 115 Kv, se ubica al suroeste del municipio.

En cuanto a las líneas de 230 Kv, se encuentra una proveniente de la subestación eléctrica Aguascalientes Oriente, ubicada dentro del municipio de Aguascalientes. De la subestación Cañada, surge otra línea de 230 Kv, tomando una dirección hacia el norte, cruzando el municipio de Jesús María y del estado de Aguascalientes.

En el municipio de Jesús María existen dos subestaciones eléctricas, la subestación Margaritas, y la subestación Gómez, ubicada al norte de la localidad de J. Gómez Portugal.

3. Equipamiento urbano

• **Subsistema Salud**

Actualmente en el Municipio existen 6 centros de salud; ubicados en la localidad de Jesús María, Tapias Viejas, Gral. Ignacio Zaragoza, Gracias a Dios, Jesús Gómez Portugal (Margaritas), y Valladolid, los cuales atienden a una población 73,062 habitantes. Cabe hacer mención que el radio de cobertura de los centros de salud es de 5 kilómetros.

Equipamiento urbano - Consultas por centro de salud				
Especialistas - Sistema Coordinado				
Año	2004	2005	2006	2007
Jesús María	35,544	46,754	41,276	22,622
Tapias Viejas	2,563	3,282	2,892	4,034
Gral. Ignacio Zaragoza (Vivadenci)	4,511	5,541	6,213	3,980
Gracias a Dios	1,343	1,485	1,781	1,020
J. Gómez Portugal (Margaritas)	8,472	8,272	7,222	5,185
Valladolid	4,578	6,965	6,888	6,112

Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Municipio Jesús María, 2008

Respecto a las unidades móviles médicas, que envía Gobierno del Estado a las comunidades, estas acuden a 2 localidades por día dentro de la jurisdicción I Aguascalientes a la que pertenecen los centros de salud del municipio.

Además de los centros de población, se cuenta con la Unidad Médica Familiar N° 6 del IMSS, ubicada sobre la Av. Hidalgo. Este elemento, cuenta con un radio de injerencia de 15 kilómetros.

• **Subsistema Servicios urbanos**

El municipio de Jesús María, cuenta con cuatro gaseras o estaciones de carburación, otra sobre la carretera federal No. 70, y las últimas dos sobre la carretera Jesús María-Valladolid, a la altura del arroyo Rancho Seco.

En total, dentro del territorio municipal, se encuentran 7 gasolineras o estaciones de servicio. Tanto para las gaseras como para las gasolineras existe un radio de influencia de 10 kilómetros.

La estación de bomberos en el municipio, se encuentra en la intersección de Av. Guadalupe (3er anillo) y Blvd. Miguel de la Madrid. La influencia de una estación de bomberos es de 70 kilómetros a partir de la estación.

Existen dos cementerios, son los únicos cementerios que existen dentro del municipio de Jesús María. Los cementerios tienen un radio de injerencia de 5 kilómetros.

La cabecera municipal alberga a la Dirección de Seguridad Pública municipal, ubicada al suroeste de la mancha urbana de Jesús María, la cual funge como comandancia de policía; existen dos delegaciones de policía ubicadas en las localidades de San Antonio de los Horcones y en J. Gómez Portugal.

Para la comandancia y las delegaciones de policía, se establece un radio de influencia de 15 kilómetros.

• **Subsistema Comercio**

Se cuenta en el municipio de Jesús María con un mercado municipal, ubicado en el centro de la cabecera municipal, el cual es el único mercado público con el que cuenta el municipio. El radio de servicio recomendable es de 750 metros.

Dentro del territorio municipal, sobre la carretera federal No. 45 al sur de la localidad de J. Gómez Portugal, se encuentra el Centro de Abastos Viñedos San Marcos, el cual cuenta con una cobertura regional, ya que acuden usuarios del territorio estatal.

• **Subsistema Abasto**

El subsistema de abasto, presenta, dentro del municipio únicamente un rastro al norte de la cabecera municipal, sobre la carretera a Valladolid. Se le considera como un elemento de impacto regional, por lo cual la cobertura de este rastro es total para el municipio de Jesús María.

• **Subsistema Cultura**

En cuanto a las bibliotecas públicas municipales, el municipio cuenta con 5 elementos de este tipo, ubicadas en las localidades de Jesús María, J. Gómez Portugal, Valladolid, San Antonio de los Horcones y Gral. Ignacio Zaragoza. Para estos ele-

mentos el radio de servicio recomendable es de 1.5 kilómetros.

La cabecera municipal, alberga a la Casa de la Cultura del municipio, la cual se encuentra a cargo del Instituto Cultural de Aguascalientes. El radio de cobertura de la Casa de la Cultura es de 30 kilómetros, la cual abastece al municipio en su totalidad.

El auditorio municipal "Miguel Ángel Barberena Vega" se encuentra en el centro de Jesús María, en la cabecera municipal, en se llevan a cabo eventos de diversa índole y se encuentra a cargo del Ayuntamiento municipal. El auditorio municipal cuenta con una cobertura de 15 kilómetros.

• **Subsistema Asistencia Social**

El municipio de Jesús María cuenta con una unidad del DIF, ubicada en la Av. Hidalgo, esto es, al interior de la cabecera municipal.

• **Subsistema Comunicaciones**

Se cuenta con una oficina de correos en la cabecera municipal, 2 delegaciones en las localidades de Valladolid y San Antonio de los Horcones y 13 agencias de correos en el territorio municipal.

• **Subsistema Educación**

En cuanto a planteles educativos, el municipio de Jesús María cuenta con instituciones del orden público como particular. En cuanto a los jardines de niños, se cuenta con un total de 35 planteles, de los cuales 31 son públicos y 4 particulares.

Equipamiento urbano - Planteles educativos			
Dispositivo - Estado construido			
Elemento	Institución pública	Institución particular	Alumnos inscritos
Jardín de niños	31	4	5,932
Primaria	35	4	13,218
Secundaria	17	2	4,454
Bachillerato	5	2	1,896
Universidad	0	1	766
Educación especial	2	0	42
Total	90	13	24,298

Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Municipio Jesús María, 2008; IEA, Dirección de Planeación y Evaluación, Gobierno del Estado, 2008

• **Subsistema Recreación**

En cuanto al subsistema recreación, se cuenta en el municipio con un total de 16 elementos de recreación, de los cuales 6 son parques de barrio, la mayoría ubicados en la cabecera municipal; y 10 jardines dispersos en las localidades del municipio.

• **Subsistema Deporte**

El subsistema deporte se encuentra representado en el municipio por dos unidades deportivas, en la cabecera municipal.

4. Servicios Públicos.

• **Alumbrado público**

En lo que respecta al servicio de alumbrado público, la cobertura en el municipio es del 90%, en todo el Municipio.

- **Limpia**

El número de unidades de recolección actualmente en el Municipio es de 5 camiones compactadores, para lo cual la cobertura alcanza un 90% del total municipal. Y el sitio de descarga de residuos sólidos es el relleno San Nicolás, ubicado en el Municipio de Aguascalientes.

- **Seguridad y vigilancia**

Actualmente en el Municipio se cuenta con 10 módulos de vigilancia, en lo que respecta al número de unidades 32 vehículos son para uso de Seguridad Pública, 10 vehículos y 10 motos para tránsito y 2 para bomberos.

5. Vivienda

- **Total de viviendas particulares habitadas**

En el municipio de Jesús María se cuenta para el 2005 con un total de 17,736 viviendas las cuales albergan a 81,467 habitantes, concentrándose la mayor parte de estas, en las localidades de Jesús María (45.02%) y J. Gómez Portugal (Margaritas) con el 11.86% del total municipal.

Son 22 localidades las que poseen una población mayor a 500 habitantes de las 214 del municipio, en estas se cuenta con 16,004 viviendas que representan el 90.23 % del total municipal.

Vivienda - Total de viviendas habitadas

El año de 1990 presentaba para el municipio de Jesús María un total de 6,589 viviendas particulares habitadas, para el año 1995 se contaba con un total de 9,660 viviendas habitadas, en el 2000 incremento el número de viviendas en 2,645, lo cual corresponde a un total de 12,305 viviendas. En el 2005 se tuvo un incremento de 5,431 en la cantidad de viviendas, pasando de 12,305 a 17,736.

- **Cobertura de servicios**

Para el 2005, el municipio de Jesús María contaba con 17,736 viviendas habitadas de las cuales el 94.83% contaba con el servicio del agua potable, el 95.63% con el servicio de drenaje y el 96.58% del servicio de energía eléctrica.

En el periodo de 1990 a 1995, es donde se presenta un aumento notable en la dotación de servicios en un 15.2% en lo que a drenaje se refiere, siguiéndole el servicio de agua potable el cual en el periodo de 2000 a 2005 aumento en un 12.09%; en lo que corresponde a la energía eléctrica este no ha tenido crecimiento de dotación de servicios significativo.

- **Ocupantes por vivienda**

El promedio municipal en lo que respecta a los ocupantes por vivienda es de 4.66 hab/viv, en lo que respecta a las 22 localidades mayores a 500 habitantes se tiene un promedio de 4.82 hab/viv, encontrando a la localidad de Los Ramírez con un mayor número de habitantes por vivienda con un promedio 5.88 hab/viv y para el resto de las localidades las cuales dan un total de 198 el promedio es de 4.66 hab/viv.

- **Número de cuartos por vivienda**

Para el Municipio el promedio de vivienda con un solo cuarto es de 5.74%, lo que respecta a las viviendas con dos cuartos es de 13.31%, y en lo referente a las viviendas con tres o más cuartos corresponde al 79.30%, del total municipal.

- **Calidad de la vivienda**

En lo que respecta, al material de las viviendas el piso de tierra representa un 2.76% al año 2005, el piso de cemento o firme corresponde a 56.11%, el piso de madera, el de tipo mosaico y otro material el 40.79% y el 0.34% se considera como no especificado.

6. Asentamientos humanos

- **Asentamientos humanos irregulares**

Actualmente el Municipio de Jesús María, tiene detectado 17 asentamientos humanos irregulares, de los cuales algunos no cuentan con servicios básicos como lo son el agua potable, alcantarillado y electrificación.

De los 17 asentamientos humanos irregulares, ninguno cuenta con guarniciones, banquetas, ni pavimentos, en lo que respecta al servicio de agua potable algunos si cuentan con el servicio inclusive con contrato de CAPAS y algunos tienen tomas clandestinas.

En cuanto al servicio de electrificación sólo cuatro de los asentamientos humanos irregulares no cuentan con el servicio, lo anterior representa el 23.52%, detectándose conexiones clandestinas en algunas de las viviendas.

El servicio de alcantarillado, es el que presenta más déficit ya que solo 2 de 17 o el 11.76% cuentan con el servicio, los cuales son "La Loma" y "Las Palmas". El resto de los asentamientos cuentan con fosas sépticas.

Actualmente existen 328 viviendas habitadas aproximadamente en los asentamientos humanos irregulares.

- **Desarrollos urbanos**

El Municipio de Jesús María comprende 103 desarrollos urbanos, de los cuales 37 pertenecen al régimen de propiedad en condominio. Existen 45 fraccionamientos, 43 de tipo habitacional, 1 tipo industrial denominado el "Parque Industrial Chichimeco" y 1 especial de tipo cementerio "Panteón Nueva Vida", y por último el 20.39% corresponde a 21 subdivisiones.

Principalmente el tipo de vivienda que se oferta en el municipio es de tipo popular o interés social, ya que 68 de los 103 desarrollos corresponden a este rubro, 28 pertenecen al tipo medio, 2 tipo residencial, 1 mixto, 1 comercial, 1 Industrial, 1 especial y 1 campestre.

En lo referente a municipalización, los fraccionamientos y subdivisiones con un total de 66 desarrollos urbanos, 30 ya se municipalizaron, 5 se encuentran proceso de municipalización y 4

se han municipalizado parcialmente, los restantes desarrollos no se han municipalizado se encuentran en proceso de obra.

7. Vialidad

• Accesibilidad

El acceso principal dentro del municipio es la Carretera Federal No. 45 norte, esta vialidad comunica no solo al municipio, sino al estado de Aguascalientes con algunos estados de la Región Centro Occidente.

Otro acceso de gran importancia es la Carretera Federal No. 70, pasando por localidades como, Cieneguitas, Pedernal Primero, y a un costado de Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero). Esta vía comunica a la ciudad de Aguascalientes con la localidad de Calvillo, esta vía se establece como estrategia dentro del Programa de Desarrollo de la Región Centro Occidente para comunicar a la ciudad de Aguascalientes con el puerto de San Blas en Nayarit.

Vialidad regional

En este rubro se consideran las carreteras federales No. 45 y No. 70, así como las estatales No. 96, 16, 93, 52 y la que conecta a Jesús María-Valladolid.

Actualmente, se encuentra en proceso, la consolidación del libramiento poniente de la ciudad de Aguascalientes.

Vialidad Primaria

Son de mayor importancia, como lo es el Boulevard Miguel de la Madrid, Av. Guadalupe o Siglo XXI, que comunican con la ciudad de Aguascalientes, así mismo la Av. Solidaridad que actualmente tiende a consolidarse como el primer anillo periférico.

Vialidad Secundaria

Vinculan las diferentes zonas urbanas y tienen una menor importancia que las principales, dentro de las vialidades en el Municipio se consideran la "Av. Independencia y Av. Zaragoza, las cuales comunican algunos sectores habitacionales en Países de Aguascalientes y Blvd. Pocitos.

• Nodos conflictivos

De acuerdo a la Subdirección de Vialidad y Transporte del municipio de Jesús María, existen conflictos viales en 12 intersecciones importantes dentro del municipio, presentándose en intersecciones a lo largo de los ejes viales carretera Federal No. 45, Av. Guadalupe, Av. Solidaridad y Blvd. Miguel de la Madrid.

Al interno de la cabecera municipal, el conflicto vial que existe en la zona centro, fundamentalmente es ocasionado por el dimensionamiento de las calles. Este conflicto lleva a obtener otro, el cual es no contar con estacionamientos, resultando que la circulación sea imprecisa, y no de una circulación continua.

8. Transporte público

La gran mayoría de las áreas urbanas de medio y gran tamaño poseen algún tipo de transporte público.

• Transporte Suburbano

El servicio se encuentra a cargo de la Unión de Transportistas Sub Urbanos de Jesús María A.C., los cuales cubren el servicio con un total de 6 rutas, cuentan con 19 unidades y cada uno de ellos recorre todas las rutas por día. El horario promedio del servicio es de 6:00 am a 10:00 pm.

La cobertura del sistema de transporte suburbano se da en la zona del Valle de Aguascalientes, comunicando a la localidad de Jesús María con las principales localidades de dicha zona, así como con la localidad de Emiliano Zapata en el municipio de Pabellón de Arteaga.

• Transportes Colectivos Foráneos

El servicio cuenta con rutas que comunican entre sí a las localidades del municipio, principalmente las localidades de Calvillo, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo y Aguascalientes. Las principales rutas circulan por la carretera federal No. 70, la carretera federal No. 45 y la carretera estatal que comunica la localidad de Valladolid con Jesús María.

Transporte público urbano

El municipio cuenta con 8 rutas de transporte público urbano, las cuales comunican principalmente a las localidades de Jesús María, J. Gómez Portugal y Paso Blanco con las zonas centro y sur de la ciudad de Aguascalientes.

A continuación se presentan los orígenes y destinos de las rutas de transporte público urbano, indicando su tiempo aproximado de recorrido:

Transporte - Transporte público urbano				
Diagnóstico - Estatus Construcción				
Ruta	Origen	Destino	Frecuencia	Tiempo de recorrido
1	J. Gómez Portugal	Plac. Martínez Domínguez	10 m. h.	2.18 hrs.
4	Jesús María	Santa Mónica	9 m. h.	2.35 hrs.
6	Jesús María	Santa Mónica	15 m. h.	2.55 hrs.
11	Jesús María	Santa Mónica	10 m. h.	2.45 hrs.
28	Jesús María	Ciudad Industrial	10 m. h.	2.35 hrs.
33	Jesús María	Santa Mónica	14 m. h.	2.30 hrs.
38	Paso Blanco	Col. Vicente Guerrero	18 m. h.	1.50 hrs.
50	Jesús María	Universidad Tecnológica	7 m. h.	2.40 hrs.

Fuente: Dirección General de Transporte Público, Gobierno del Estado, 2008.

9. Patrimonio Histórico

Entre las principales construcciones dentro del municipio, que corresponden al siglo XVIII y XIX, se encuentran las siguientes:

- Templo Jesús de Nazaret
- Ex Hacienda Gracias a Dios
- Ex Hacienda Venadero
- Ex Hacienda Pedernal I

- Ex Hacienda La Guayana
- Ex Hacienda Los Arquitos
- Ex Hacienda Los Cuartos
- Ex Hacienda el Chichimeco
- Ex Hacienda San Lorenzo

10. Restricciones para el Desarrollo Urbano

• **Discontinuidades geológicas**

En cuanto a las discontinuidades geológicas, existe una restricción de 10 m a partir del límite para las grietas geológicas, y para el caso de fallas geológicas la restricción será de 20 m.

• **Gaseras y gasolineras**

Las gaseras y gasolineras que se encuentran al interior del municipio, cuentan con una restricción de 150 m a partir del centro de la estación de servicio.

• **Línea de gas natural**

Para la línea de gas natural que se encuentra al interior del municipio, se establece una restricción de 50 metros a cada lado a partir del eje.

• **Líneas de alta tensión**

Las zonas de restricción para las líneas de alta tensión, se considera de 15m a cada lado a partir del eje, incluyendo las líneas de 115 y de 230 Kv. Sin embargo existen casos en la que la restricción será de 30 metros a cada lado a partir del eje, cuando se tenga planeada una vialidad siguiendo el eje de la línea de alta tensión. Para las subestaciones eléctricas, se cuenta con una restricción de 30 metros a partir del límite.

• **Vialidad**

La restricción en cuanto a las carreteras estatales es de 20 metros por derecho de vía a cada lado a partir del eje de la carretera; 20 metros a cada lado a partir del eje de derecho de vía para las carreteras federales; mientras que para el libramiento poniente, existe una restricción de 50 metros a partir del eje.

• **Ríos, arroyos y cuerpos de agua**

El área de restricción para ríos, arroyos y cuerpos de agua es de 10 y 15 metros a partir del nivel de aguas máximo extraordinario (N.A.M.E.).

III. Aspectos de población

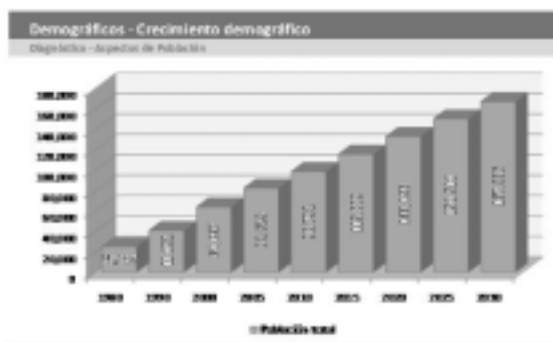
1. Demográficos

• **Población total y por sexo**

De acuerdo al II Censo de Población y Vivienda 2005, el municipio de Jesús María cuenta con una población total de 82,623 habitantes, esto es el 7.75% de la población total del estado.

• **Dinámica y crecimiento demográfico**

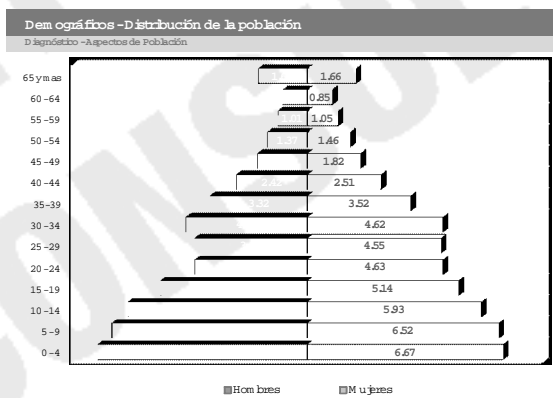
En relación al total municipal, las proyecciones estimadas por COESPO, en relación al II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, el municipio de Jesús María incrementará su población de acuerdo a la siguiente grafica:



Fuente: INEGI, II Censo de Población y Vivienda, 2005; CONAPO, Proyecciones de Población por Estado 2005-2030, 2006.

• **Distribución de la población**

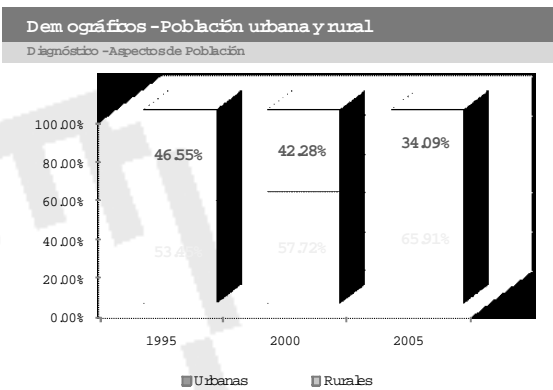
El municipio presenta una población joven, ya que el 66.06% de la población no rebasa los 30 años de edad.



Fuente: INEGI, II Censo de Población y Vivienda, 2005.

Población urbana y rural

En el año 2005, el número de localidades urbanas aumento a 4, considerando como localidad urbana al fraccionamiento Paseos de Aguascalientes y a la localidad de Corral de Barrancos, incrementado la población urbana a 54,459 habitantes, lo que representa el 65.91% del total municipal; por otro lado, la población rural representada por el 34.09%, se concentra en 214 localidades.



Fuente: INEGI, I y II Censo de Población y Vivienda, 1995 y 2005;

XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

2. Económicos¹

• Población económicamente activa

De la población en edad de trabajar, se cuenta que el 53.28% de esta población se encuentra en actividad, mientras que el 46.72% se le considera como población económicamente inactiva.

Dentro de la población económicamente inactiva el 53.37% es población que se dedica a los quehaceres del hogar, el 22.71% es estudiante únicamente y para el restante 23.91% no se encuentra especificada la ocupación.

La población ocupada se desprende de la población económicamente activa, la cual en el municipio de Jesús María está representada en el año 2000 por el 99.14%. Esto significa que aproximadamente una tercera parte de la población del municipio se encuentra ocupada en alguna actividad económica.

• Población ocupada por sector

El municipio cuenta con una especialización hacia el sector industrial y de servicios, evidenciando un abandono en el sector agropecuario.

• Nivel de ingresos

De la población ocupada, el 3.82% no reciben algún ingreso por su trabajo, ya que en su mayoría son familiares directos. El 7.16% de la población, recibe por su trabajo un salario mensual menor a \$1,500.

El 77.25% de la población del municipio recibe entre 2 y 5 salarios mínimos, por lo que se considera en promedio regular, ya que reciben entre \$1,500 y \$7,500 mensuales aproximadamente.

Por otra parte, la población que recibe de entre \$9,000 y \$15,000 mensuales, es el 5.75% de la población ocupada; mientras que el 2.01% reciben mensualmente más de \$15,000.

3. Socioculturales

• Nivel de escolaridad

El promedio de grado de estudios en el municipio de Jesús María para el año 2005 es de 7.73 años, esto significa que la población en promedio cuenta con un nivel de estudios de casi segundo año de secundaria. Sin embargo, este promedio de grado de estudios ha ido en aumento debido a que en el año 2000 el grado era de 6.56 años cursados.

• Rezago educativo

El rezago educativo se refiere a la población mayor a 15 años que no concluyó la educación básica, bajo este marco, el municipio de Jesús María presenta en el año 2005 un grado de rezago educativo del 45.66%.

¹ Los datos e información calculada de los aspectos económicos se realizó con información para el año 2000, toda vez que la información solo se encuentra disponible para este año de referencia.

Marginación

• Grado de marginación

El municipio presenta cuatro localidades que presentan un grado de marginación muy alto, las cuales son el Chaveño, Bajío de las Liebres, Colonia Escalera (Lagunilla) y Tanque la Viznaga, todas con una población menor a los 100 habitantes. Estas representan el 3.23%. En cuanto a las localidades que presentan un grado de marginación alto, se ubican principalmente en la zona del Valle de Aguascalientes, y representan el 24.19%, casi la cuarta parte de las localidades del municipio; mientras que el 12.10% de las localidades se encuentran con un grado medio de marginación. Por otra parte, el 60.48% corresponde a los grados de marginación bajo y muy bajo, por lo que más de la mitad de las localidades del municipio de Jesús María presentan buenos niveles.

4. Ordenamiento del sistema de ciudades

• Estructura del sistema de ciudades

Para establecer la estructura del sistema de ciudades del municipio de Jesús María se realizó una clasificación de acuerdo a la población por localidad, considerando los siguientes rangos:

Sistema de ciudades - Jerarquización	
Diagnóstico - Aspectos de Población	
Jerarquía	Rango de población
Rural	Menor a 1,000 habitantes
Rural disperso	De 1,000 a 2,499 habitantes
Urbano concentrado	De 2,500 a 4,999 habitantes
Nivel básico	De 5,000 a 9,999 habitantes
Nivel medio	De 10,000 a 49,999 habitantes

Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, 2008.

De acuerdo a esta clasificación el municipio de Jesús María se encuentra con el siguiente ordenamiento de sistema de ciudades:

Ordenamiento del sistema de ciudades - Estructura		
Diagnóstico - Aspectos de Población		
Jerarquía	Localidad	Población
Nivel medio	Jesús María	38,631
Nivel básico	J. Gómez Portugal	9,636
Urbano concentrado	Pasos de Aguascalientes	3,338
	Conalde Banzanos	2,851
	Mazavillas	2,039
	El Llano	1,880
	Arboledas Paso Blanco	1,775
	Tepetates	1,574
	Paso Blanco	1,512
	Valdovilla	1,417
	San Antonio de los Hornos	1,348
	Gral. Ignacio Zaragoza	1,295
Mazavilla	1,033	
Rural disperso		

Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, 2008; INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2005.

Dentro del municipio, la zona comprendida por el Valle de Aguascalientes es la que cuenta con la localidad nivel medio, la localidad nivel básico, las dos localidades del rango urbano concentrado, y las localidades de tipo rural disperso, exceptuando la localidad de Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero), lo cual muestra claramente el efecto de concentración que existe en esta zona, al concentrar relativamente a todas las localidades con población mayor a los 1,000 habitantes. Por otro lado, la zona centro y suroeste del municipio presenta como localidad principal a Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero), la cual funge como nodo principal para la prestación de servicios muy básicos a las localidades de su entrono inmediato.

Este efecto de concentración-dispersión que se presenta en el municipio de Jesús María, se debe principalmente a la cercanía y conexión existente con la ciudad de Aguascalientes, así como con el eje carretero que representa la carretera federal No. 45. Por lo tanto, a las localidades más apartadas del municipio resulta más práctico acceder a los servicios que se presentan en la ciudad de Aguascalientes, que a los que presta la ciudad de Jesús María.

Síntesis del diagnóstico

I. Entorno Natural

1. Fortalezas

La topografía escarpada en la sierra Fría, así como también la zona sur comprendida por el cerro del Muerto y la sierra del Laurel, presentan condiciones favorables para su explotación eco-turística y actividades deportivas extremas.

2. Oportunidades

Existen elementos y ambientes naturales con amplias posibilidades de ser aprovechados, como las presas y algunos, así como escenarios y paisajes con vistas significativas.

3. Debilidades

El municipio presenta condiciones topográficas accidentadas en una gran parte de su territorio, una zona aproximada de 10,000 Ha. En lo que respecta a la actividad pecuaria, esta se ve en disminución debido a la falta de condiciones favorables del suelo, la mayor parte de la zona centro presenta un gran nivel de erosión hídrica.

4. Amenazas

Como amenaza principal se encuentra la pérdida de la biodiversidad en los márgenes de los ríos contaminados, principalmente en los ríos más importantes del municipio; así como las emisiones contaminantes provenientes de las ladrilleras existentes.

La zona del valle de Aguascalientes presenta discontinuidades geológicas, por lo que diversos domicilios se han visto afectados, principalmente en la cabecera municipal, en San Antonio de los Horcones y en la localidad de Las Jaulas.

Existe un problema de concentración de pozos en el acuífero del Valle de Aguascalientes, del cual se extrae casi la totalidad del agua del municipio y del estado.

En época de lluvias, existen algunas zonas susceptibles a inundarse en diversas localidades del municipio, al margen de los ríos y/o arroyos, así mismo la zona denominada como Tepetates presenta problemas de esta índole debido a los escurrimientos hacia el río San Pedro.

Existen zonas del municipio que presentan terrenos con un grado alto de erosión, principalmente en la zona oeste del municipio, así como al poniente de la cabecera municipal.

II. Entorno Construido

1. Fortalezas

El municipio de Jesús María cuenta con un Centro de Abastos de influencia regional, el cual es impulso del desarrollo económico del municipio.

En los servicios básicos de infraestructura se cuenta con buenos niveles de cobertura en todo el municipio.

En cuanto al transporte público, la cobertura del municipio es casi en su totalidad, el transporte colectivo foráneo comunica con las localidades más importantes; por su parte, el transporte público urbano comunica directamente la ciudad de Aguascalientes con las localidades de Jesús María, J. Gómez Portugal y Paso Blanco.

2. Oportunidades

La zona oriente del territorio municipal se encuentra dentro de la zona conurbada de Aguascalientes, lo que posiciona a esta zona del municipio con un gran potencial de desarrollo regional, dentro del estado como de la región.

Asimismo el proyecto estratégico de la construcción y adecuación de la carretera Aguascalientes-Nayarit, considera la incorporación de la carretera federal No. 70, la cual cruza el municipio, presentando un gran potencial de desarrollo económico y urbano.

3. Debilidades

La falta de instrumentos de planeación ha propiciado la autorización de nuevos desarrollos habitacionales en áreas no adecuadas, contribuyendo al impacto del suelo con alto potencial agrícola.

El municipio presenta una concentración de la gran mayoría del equipamiento urbano en la cabecera municipal, descuidando las necesidades de equipamiento urbano del resto de la población municipal.

Existencia de asentamientos humanos irregulares, principalmente en la periferia de la localidad de Jesús María, con una muy baja cobertura de los servicios básicos, y algunos se encuentran en zonas de alto riesgo, como lo son fallas, grietas y cauces de ríos y arroyos.

No existe una difusión o explotación turística de las ex-haciendas del municipio y muchas se encuentran deterioradas.

Aunque el municipio cuenta con un parque industrial, no se le ha dado la difusión para la atracción de industrias que impulsen el desarrollo económico del municipio.

4. Amenazas

No se cuenta con un relleno sanitario en el municipio, por lo que hay que depositar los residuos en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Aguascalientes.

No se cuenta con programas de planeación urbana, tanto de centros de población como programas sectoriales, sobre todo en las localidades de Jesús María y J. Gómez Portugal.

En la zona suroeste del municipio no existen elementos de impulso económico que eleven el desarrollo económico de las localidades de esta zona.

Falta de una conexión vial directa de la localidad de Jesús María con la localidad de Calvillo.

III. Aspectos de Población

1. Fortalezas

No existe una migración masculina significativa hacia otro estado o país.

El porcentaje de la población analfabeta ha disminuido.

2. Oportunidades

El municipio presenta niveles muy bajos de marginación.

3. Debilidades

El municipio presenta un crecimiento poblacional muy acelerado.

Jesús María cuenta con un grado promedio de escolaridad bajo y la mitad de la población mayor a 15 años no ha terminado la educación básica.

Tres cuartas partes de la población ocupada reciben entre \$1,500 y \$7,500 mensuales aproximadamente, lo cual es en promedio regular.

4. Amenazas

Casi dos terceras partes de la población habitan en localidades urbanas, mientras que la población en localidades rurales ha descendido con respecto a años anteriores.

La elevada concentración en el sector terciario ha ocasionado el abandono en un gran porcentaje de las actividades del campo, provocando el desalojo de terrenos o zonas con alto potencial agrícola.

Las localidades de la zona oeste del municipio dependen directamente de la ciudad de Aguascalientes, ya que estas localidades no cuentan con elementos y servicios que las hagan competitivas y no tan dependientes de la ciudad de Aguascalientes.

Objetivo General

Procurar el desarrollo Integral del municipio, tanto en lo urbano como en lo rural mediante un ordenamiento sistémico del territorio, donde el aprovechamiento racional de sus recursos naturales constituya el precedente de un desarrollo sustentable haciendo participe a la sociedad y a los tres niveles de gobierno.

Objetivos Específicos

1. Estructura vial

Impulsar el desarrollo del municipio mediante la articulación de los centros de población al interior del municipio, así como establecer los vínculos con una influencia regional, elevando el potencial y las posibilidades de desarrollo del municipio para posicionarlo como un municipio accesible y bien comunicado.

2. Equipamiento urbano

Establecer nodos de equipamiento especializado con un grado de influencia regional, así como implementar elementos de equipamiento urbano en las localidades carentes del mismo, equilibrando y haciendo una distribución equitativa de los elementos.

3. Vivienda

Mejorar las condiciones de la vivienda y restringir o reubicar las viviendas en zonas o lugares inadecuados que presenten un riesgo latente para los propios habitantes de las mismas; de igual manera, ofertar vivienda de calidad y accesible económicamente para la población que más lo requiere.

4. Zonificación para el control de los usos de suelo

Establecer un ordenamiento territorial de acuerdo a la vocación o potencialidad real del suelo, normando con esto el crecimiento urbano y estableciendo que los recursos naturales sean explotados de la mejor manera para lograr su óptima utilización.

5. Atención y control de los asentamientos humanos irregulares

Promover la regularización de los asentamientos humanos irregulares que se encuentren en condiciones favorables para el desarrollo urbano, así como la desactivación y reubicación de las viviendas que se encuentran en zonas de alto riesgo.

6. Control de la contaminación del suelo, agua y aire

Regular y vigilar los principales focos de contaminación existentes en el municipio, así como implementar técnicas para controlar y evitar la degradación del territorio municipal, ya sea el suelo, el agua y el aire.

7. Transporte

Mejorar la calidad y cobertura del servicio de transporte público municipal, así como evaluar de manera conjunta con Gobierno del Estado las ru-

tas de transporte público urbano que tienen injerencia en el territorio de Jesús María.

8. Servicios públicos eficientes

Mejoramiento en la calidad de los servicios públicos, así como la implementación de más y mejores tecnologías en la ampliación de la distribución eficiente en la cobertura de los servicios públicos.

Políticas Rectoras

Las Políticas de Desarrollo Urbano determinadas para inducir y regular el desarrollo urbano del municipio de Jesús María son las siguientes:

1. Mejoramiento

Con la política de mejoramiento se prevé la necesidad de establecer acciones de reordenamiento y mejoramiento de elementos urbanos que componen las zonas urbanas municipales. En este rubro se integran los programas de desarrollo urbano.

2. Conservación-Preservación

La política de conservación-preservación está enfocada a determinar las acciones que establezcan mantener las áreas y recursos naturales, estableciendo las actividades o usos con mayor aptitud para desarrollar.

3. Crecimiento

Esta política va encaminada a indicar las zonas para crecimiento del municipio, estableciendo principalmente la ocupación y consolidación de los terrenos baldíos urbanizados, así como en diversas localidades de las zonas urbanas municipales.

4. Control

Como política de control, se establecen acciones para restringir las amenazas contra el desarrollo urbano equilibrado en la totalidad del territorio municipal, aquí incursionan los aspectos referentes a los asentamientos humanos irregulares existentes, principalmente los ubicados en zonas de alto riesgo.

Líneas Estratégicas

1. Impulso y mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y vivienda

Estructura vial integral y eficiente

Se establece una estructura vial eficiente y clara, con la cual los habitantes se encuentren con una estructura jerarquizada y concisa.

Programas a realizar

- Programa Sectorial de Vialidad para la Cabecera municipal.
- Programa Sectorial de Vialidad para la localidad de J. Gómez Portugal (Margaritas).
- Programa Sectorial de Vialidad para el Municipio de Jesús María.

Proyectos estratégicos

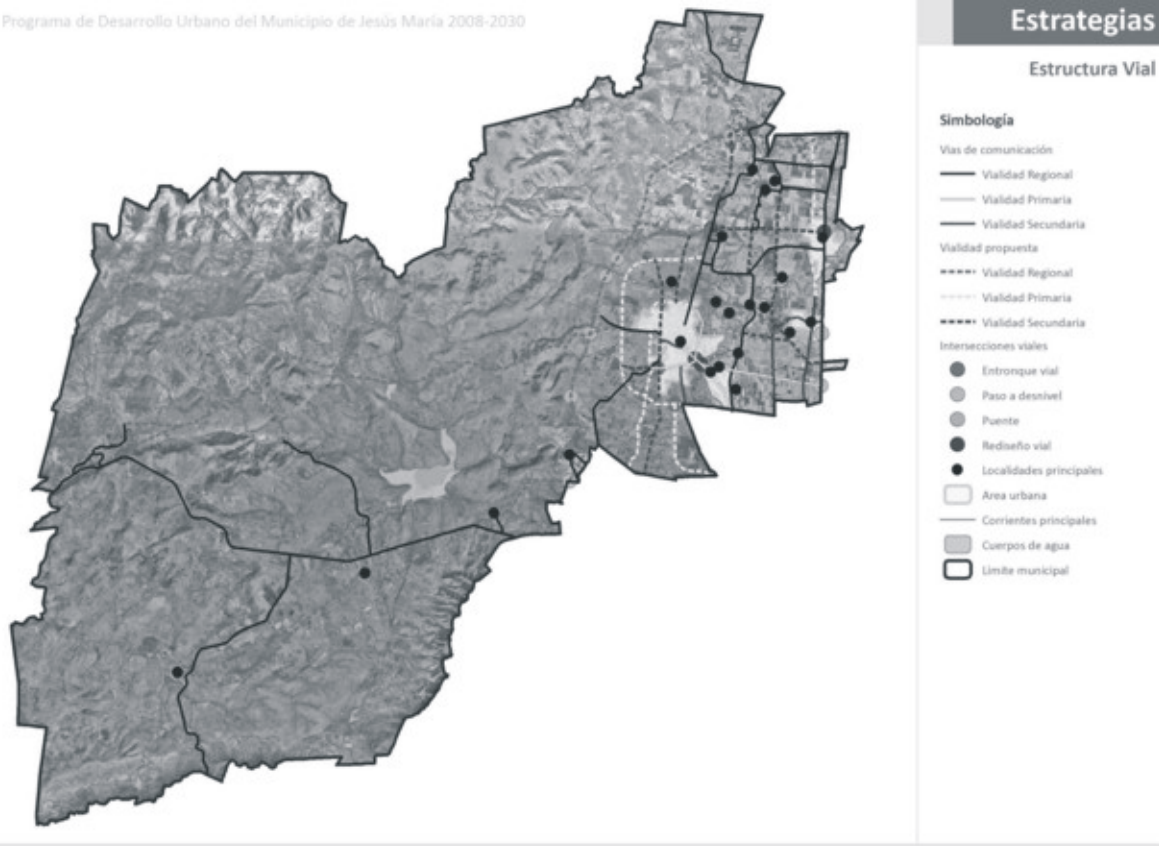
- Terminación y consolidación del libramiento poniente. (Sección total de 160.00 mts.)

- Terminación y continuidad del primer anillo de circunvalación (Av. Solidaridad). (Sección total de 40.00 mts.)
- Proyecto de la etapa poniente para la continuidad del segundo anillo de circunvalación (Carretera a Los Cuartos-Carretera a Paso Blanco-Av. El Molino). (Sección total de 40.00 mts.)
- Adecuación de la sección vial de Av. Paseo de las Maravillas. (Sección total de 40.00 mts.)
- Adecuación de la sección vial de carretera a Paso Blanco. (Sección total de 56.00 mts.)
- Adecuación de la sección vial de carretera a Valladolid. (Sección total de 64.00 mts.)
- Pavimentación del tramo faltante de Av. Constitución.
- Continuidad de Av. Constitución. (Sección total de 36.00 mts.)
- Proyecto del libramiento de la localidad de Valladolid. (Sección total de 40.00 mts.)
- Conclusión del tercer anillo de Aguascalientes. (Sección total de 60.00 mts.)
- Continuidad de Av. Bicentenario. (Sección como se defina en el proyecto del municipio de Aguascalientes)
- Proyecto de nodo vial de Prolongación Zaragoza y par vial Av. El Molino.
- Adecuación de la sección vial de Prolongación Zaragoza. (Sección total de 32.00 mts.)
- Continuidad de Prolongación Zaragoza (Sección total de 32.00 mts.)
- Continuidad de Av. Independencia. (Sección total de 40.00 mts.)
- Proyecto de la carretera Jesús María entronque con la carretera federal No. 70. (Sección total de 30.00 mts.)
- Conexión de carretera propuesta de Jesús María-carretera federal No. 70 con la localidad de Gracias a Dios. (Sección total de 30.00 mts.)
- Adecuación de las terracerías e introducción de asfalto para la conexión de las localidades de Tapias Viejas con Gral. Ignacio Zaragoza. (Sección total de 20.00 mts.)
- Continuidad hacia el poniente de Av. Paseos de Aguascalientes. (Sección total de 40.00 mts.)
- Pavimentación de la calle Venustiano Carranza en la localidad de J. Gómez Portugal.
- Asfaltación de la carretera a Hacienda Nueva.
- Paso a desnivel en la intersección de Blvd. Siglo XXI y Carretera federal No. 45 norte.

- Paso a desnivel en la intersección de Carretera federal No. 45 norte y Carretera federal No. 25, a la altura del Parque Industrial del Valle de Aguascalientes.
- Proyecto de intersección de Carretera a Jesús María con carretera federal No. 70.
- Proyecto nodo vial Bicentenario.
- Continuación de la Av. Niágara norte. (Sección total de 20.00 mts.)
- Adecuación del camino a Paso Blanco en el fraccionamiento Arboledas Paso Blanco. (Sección total de 20.00 mts.)
- Proyecto de par vial Av. El Molino.
- Rehabilitación de ciclovía en Blvd. Miguel de la Madrid.

- Continuidad hacia poniente de la Av. Venustiano Carranza en la localidad de J. Gómez Portugal (Margaritas). (Sección total de 20.00 mts.)
- Adecuación de sección en Tercer anillo en el tramo comprendido de la Carretera Federal No. 45 a Av. Paseo de las Maravillas, 32 metros a partir del eje. (Sección total de 64.00 mts.)
- Delimitación y ampliación de la sección del Blvd. Los Pocitos (Sección total de 40.00 mts; se anexara 12 metros para carril lateral en cada lado cuando se establezca un desarrollo o cuando la Dependencia correspondiente así lo determine)

Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030



Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Municipio Jesús María, 2008.

Cobertura equilibrada y racional del equipamiento urbano

El equipamiento urbano es un complemento necesario, por ello es primordial su dotación y cobertura equitativa

Es así como se plantea la necesidad de la determinación de suelo para el uso de equipamiento urbano

Programas a realizar

- Programa Sectorial de Equipamiento Urbano para la Cabecera municipal.

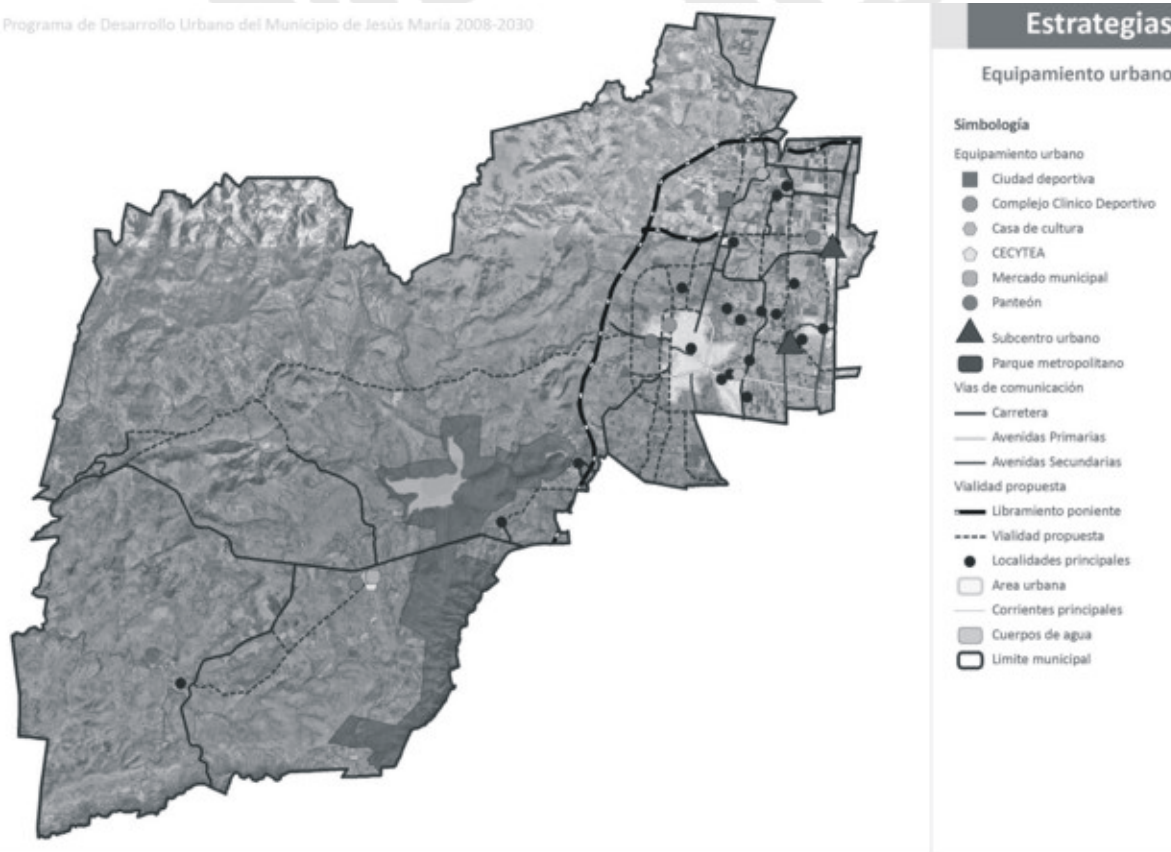
- Programa Sectorial de Equipamiento Urbano para la localidad de J. Gómez Portugal (Margaritas).
- Programa Sectorial de Equipamiento Urbano para el Municipio de Jesús María.

Proyectos estratégicos

- Realización de un Parque Metropolitano en la zona del Cerro del Muerto y Presa Gral. Abelardo Rodríguez.
- Proyecto de Panteón en la Cabecera municipal.

- Proyecto de Panteón en la localidad de Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero).
- Proyecto de Panteón en la localidad de J. Gómez Portugal (Margaritas).
- Proyecto de centros de barrio en las localidades mayores a 500 habitantes.
- Proyecto de jardines vecinales en las localidades mayores a 500 habitantes.
- Proyecto de Casa de Cultura en la localidad de J. Gómez Portugal (Margaritas).
- Proyecto de Casa de Cultura en la localidad de Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero).
- Proyecto de Casa de Cultura en la localidad de Valladolid.
- Proyecto de Casa de Cultura en la localidad de Maravillas.
- Reubicación del rastro municipal al Parque industrial Chichimeco.
- Proyecto de Mercado municipal en la localidad de Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero).
- Proyecto de Ciudad Deportiva al norte de la Cabecera municipal.
- Proyecto de CENDIS (guarderías) en las localidades mayores a 500 habitantes.
- Proyecto del Complejo Metropolitano Clínico Deportivo de alto rendimiento en la Cabecera municipal.
- Proyecto de reubicación de la sede del DIF.
- Proyecto de Subcentro Urbano en la localidad de Tepetates.
- Proyecto de Subcentro Urbano en la localidad de J. Gómez Portugal (Maravillas).
- Proyecto de edificios Delegacionales para cada una de las Delegaciones municipales.
- Adecuación del Edificio de Seguridad Pública Municipal de Jesús María.
- Terminación del Edificio Metropolitano de Seguridad Pública en la Cabecera municipal.
- Proyecto de CECYTEA en la localidad de Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero).
- Construcción de un nuevo Hospital de Zona del Instituto Mexicano del Seguro Social en la zona de Tepetates.

Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030



Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Municipio Jesús María, 2008.

Impulso y mejoramiento de la vivienda

El aspecto de vivienda dentro del municipio es un tema prioritario, ya que se debe plantear en este programa las reservas destinadas para tal fin. Es

así como este programa contempla los siguientes requerimientos de vivienda para los siguientes quinquenios de acuerdo al horizonte de planeación señalado al año 2030.

Requerimientos de vivienda y reservas territoriales				
Estrategias - Ordenamiento y Regulación del Territorio				
Año	Población	Viviendas	Superficie habitada (Ha)	Requerimiento
2005	82,623	17,736	2,062.08	0.00
2010	98,792	21,207	2,465.63	403.54
2015	115,889	24,877	2,892.33	830.24
2020	138,198	29,666	3,449.11	1,387.03
2025	150,510	32,309	3,756.39	1,694.31
2030	167,336	35,921	4,176.33	2,114.25

Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Municipio Jesús María, 2008.

La proyección de vivienda se realizó en base a las tendencias del crecimiento de la población para los siguientes años, considerando de igual manera el crecimiento del número de viviendas tomando como factor determinante el hecho de que el promedio municipal es de 4.658 habitantes por vivienda. De esta manera, se plantean los siguientes proyectos estratégicos en materia de vivienda.

Proyectos estratégicos

- Adquisición de reservas territoriales para la construcción de vivienda accesible a la población.
- Control, seguimiento y supervisión en las viviendas y urbanización de los fraccionamientos autorizados.
- Apoyo para el mejoramiento de las viviendas de personas con escasos recursos.
- Reubicación de las viviendas situadas en zonas de peligro inminente (Cauces de arroyos, fallas y grietas geológicas)
- Autorización de desarrollos habitacionales en las zonas destinadas para tal fin según la zonificación de usos del suelo dispuestas en este Programa de Desarrollo Urbano.
- Aprovechamiento de los predios baldíos que se ubiquen al interior de las zonas urbanas y rurales para la construcción de vivienda.

- En materia de la densificación habitacional, se deberá de apegar a lo dispuesto en los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y a los que de este Programa se deriven.

Ordenamiento y regulación del territorio

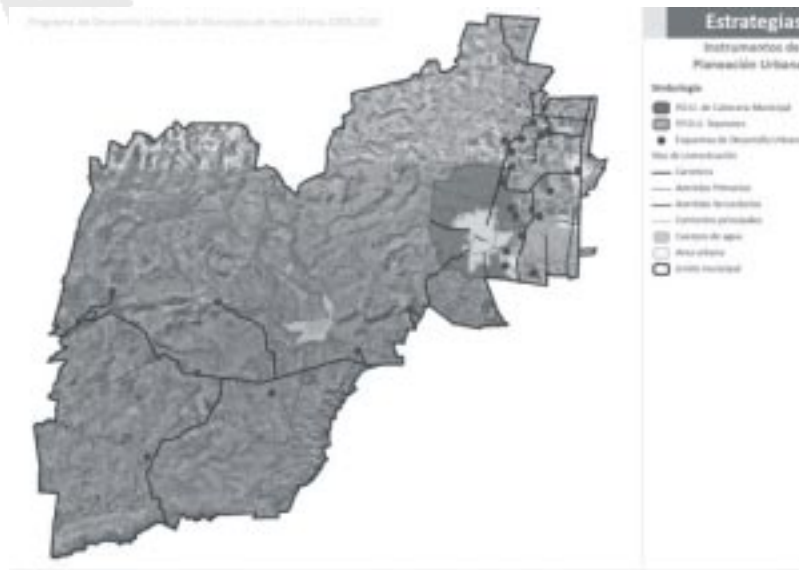
Usos del suelo

Es prioridad establecer los instrumentos de planeación en las localidades principales que han tenido un crecimiento significativo, esto con el fin de poder normar y regular su crecimiento con un soporte y respaldo técnico y normativo.

De esta manera se plantea la realización prioritaria de los siguientes instrumentos de planeación:

Programas a realizar

- Realización de manera coordinada con los municipios de Aguascalientes, San Francisco de los Romo y Gobierno del Estado el Programa Metropolitano de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Aguascalientes.
- Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jesús María.
- Revisión y en su caso actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Tepetates.
- Realización de los Esquemas de Desarrollo Urbano en las localidades de: Jesús Gómez Portugal (Margaritas), Corral de Barrancos, Maravillas, El Llano, Paso Blanco, Valladolid, San Antonio de los Horcones, Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero), Miravalle, Los Arquitos, La Tomatina, Las Jaulas, La Loma de Valladolid, Los Ramírez, La Florida, Tapias Viejas, Los Vásquez, Los Arenales, Pedernal Primero, El Aurero, Milpillitas de Abajo, Gracias a Dios, El Cenizo, Brownsville y Malobra.



Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Municipio Jesús María, 2008.

Zonificación de usos del suelo

De acuerdo al análisis en conjunto de los aspectos naturales, construidos y de población, se establece la zonificación de usos del suelo del municipio hacia un horizonte señalado al año 2030, considerando los siguientes usos y términos:

• Uso urbano actual

Área urbana

Se refiere a las zonas delimitadas por las localidades urbanas que presenta el municipio de Jesús María, las cuales son Jesús María (Cabecera Municipal), J. Gómez Portugal (Margaritas), Paseos de Aguascalientes y Corral de Barrancos. Estas cuatro localidades corresponden aproximadamente a una superficie de 982.63 Ha.

Consolidación

Las zonas de consolidación se encuentran determinadas por las localidades rurales mayores a 100 habitantes, así como los fraccionamientos o condominios ubicados en zonas suburbanas. El área de consolidación en su gran mayoría cuenta con zonas baldías o desocupadas al interior de su estructura, por lo tanto se establece la ocupación y consolidación de las mismas. Esta área equivale a 1,086.41 Ha de superficie aproximadamente.

Industria existente

Las zonas industriales existentes se encuentran principalmente en el norte de la cabecera municipal, así como en el margen de la carretera federal No. 45 norte. Así mismo existen pequeñas industrias sobre Av. Guadalupe (Tercer anillo) y Carretera a Paso Blanco. El área de industria existente equivale a 214.74 Ha.

• Crecimiento urbano

Crecimiento urbano

Las áreas de crecimiento están determinadas por las áreas con mayor potencial para el desarrollo urbano, así como por las reservas de crecimiento destinadas en los asentamientos humanos del régimen ejidal. Esta superficie abarca una superficie de 3,184.76 Ha, y consiste en las reservas territoriales para el desarrollo urbano, incluyendo zonas para uso habitacional, equipamiento urbano, servicios y comercial, teniendo en cuenta que deberán definirse en sus respectivos programas de Centro de Población. Esta superficie total está en función del crecimiento de la población de acuerdo a las proyecciones de población, sin embargo se incluye también un margen mayor de superficie debido a que el municipio no está exento de mostrar algún crecimiento extraordinario en su población debido a algún agente externo, como lo puede ser alguna fuente de empleo que genere una migración significativa al interior del municipio.

Uso industrial, comercial y de servicios

Se plantea como zona de uso industrial, comercial y de servicios el margen del corredor de la carretera federal No. 45 norte, así como en la carretera que comunica la cabecera municipal con la localidad de Valladolid, estableciendo un nodo industrial a la altura de la localidad de San Antonio

de los Horcones. Se plantea un corredor comercial y de servicios sobre la carretera federal No. 70, con la posibilidad de contar con microindustria a la altura de la localidad de Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero). La superficie correspondiente a este sector es de 986.79 Ha.

• Agropecuario

Uso agropecuario

Este uso corresponde a las zonas que actualmente presentan una actividad agropecuaria, así como las zonas que debido a sus condiciones, son potencialmente aptas para el desarrollo agropecuario. Estas zonas son de vital importancia, ya que se debe apoyar y fomentar la actividad primaria debido a que los habitantes de las pequeñas localidades dependen de este sector. Como uso secundario dentro de este mismo Uso Agropecuario se plantea la posibilidad de implementar exclusivamente fraccionamientos especiales de tipo Campestre, debido a sus características y condiciones, ya que el aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar para recreaciones y huertos familiares, sujetándose a lo señalado en el artículo 320 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes. La totalidad de la zona para uso agropecuario corresponde a 9,614.18 Ha.

• Protección y conservación

Conservación-Preservación

Las zonas de Conservación-Preservación están compuestas por las áreas del municipio que presentan condiciones de vegetación y/o del suelo que las hacen susceptibles a conservar y preservar, aunado también a que son zonas no aptas para el desarrollo urbano. Estas zonas del municipio corresponden a una extensión de 24,160.64 Ha.

Zona protegida

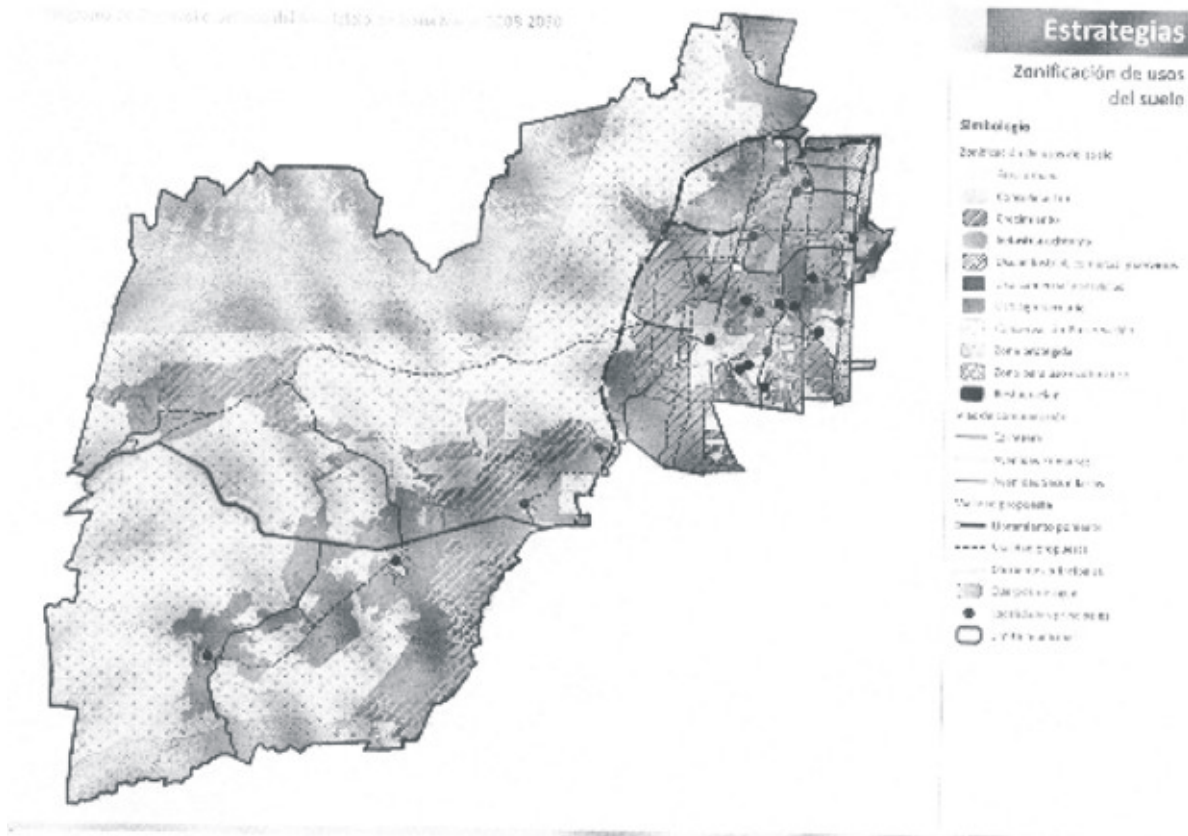
La zona protegida corresponde a la zona comprendida por la Sierra Fría y por la Sierra del Laurel, de las cuales solo la primera se encuentra determinada mediante decreto. Estas zonas suman una superficie de 11,115.62 Ha.

Zona para uso ecoturístico

Son las áreas que presentan un gran potencial para su explotación ecoturística, ya que reúnen condiciones favorables para dicho fin, ya que se reúnen condiciones topográficas, hidrológicas y de vegetación, los cuales pueden ser aprovechados en bien del municipio. Estas zonas están comprendidas por los márgenes de las presas y corrientes de agua principales, así como la declarada zona natural protegida del Cerro del Muerto. Esta zona equivale a una superficie de 4,764.29 Ha.

Restauración

La zona de restauración, la comprenden las zonas que presentan mayor grado de contaminación y problemática ambiental, por lo cual se establece el saneamiento y regeneración de los cauces y márgenes de los ríos San Pedro y Chicalote, así como zonas próximas que presentan un alto impacto en su entorno natural. Estas zonas a restaurar corresponden a un total de 235.18 Ha.



Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Municipio Jesús María, 2008.

Reordenamiento del sistema de ciudades

El sistema de ciudades actual del municipio requiere de una reordenación y reestructura, ya que existen grandes sectores del territorio descuidados y sin elementos que impongan una clara jerarquía sobre las demás localidades.

Es así como se determina impulsar la localidad de Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero) al poniente del municipio, esto debido a su población y a que las estimaciones de CONAPO indican que la población alcanzara la categoría de urbano disperso, con esto, la zona poniente del municipio tendrá una localidad concentradora de servicios y equipamiento a la cual será más fácil acceder para las localidades rurales de esta zona.

De igual manera, se plantea el impulso urbano de la localidad de J. Gómez Portugal (Margaritas) como una localidad concentradora de servicios y equipamiento de nivel medio, con lo cual se tendrá un apoyo a la cabecera municipal para atender a las localidades del norte del municipio.

La tendencia de crecimiento de la cabecera municipal, presentara para el año 2013 su aumento a nivel intermedio, ya que sobrepasara los 50,000 habitantes, con lo cual su influencia sobre el resto de las localidades será mayor

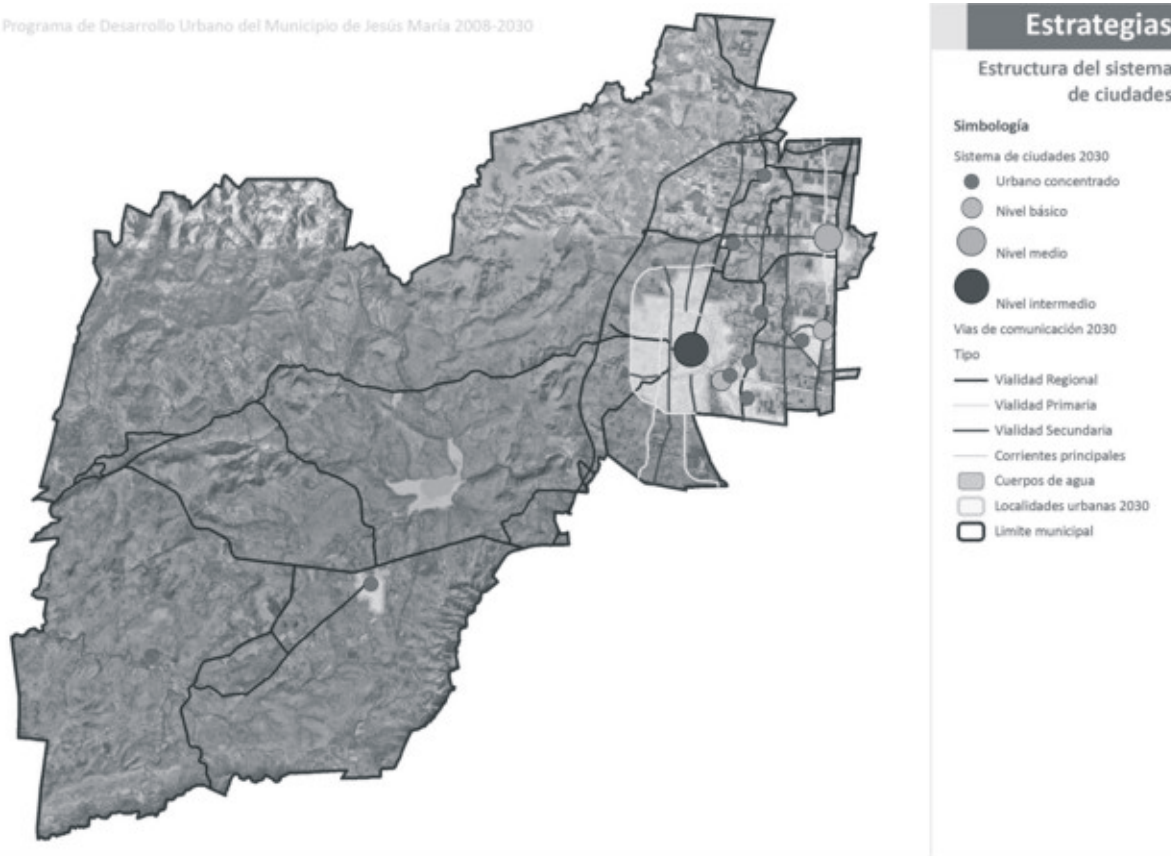
De esa manera, para los horizontes marcados de planeación, el municipio contara con la siguiente población urbana:

Proyección de la población y localidades urbanas						
Estrategias - Ordenamiento y Regulación del Territorio						
Nombre	2005	2010	2015	2020	2025	2030
Jesús María	38,280	46,160	54,153	62,248	70,327	78,188
Jesús Gómez Portugal (Margaritas)	9,554	11,522	13,516	15,534	17,554	19,516
Paseos de Aguascalientes	3,306	3,987	4,677	5,375	6,074	6,753
Conal de Banzanos	2,831	3,415	4,006	4,604	5,203	5,784
Mazavillas			2,865	3,293	3,721	4,137
El Llano			2,630	3,023	3,416	3,798
Autoladas Paso Blanco				2,821	3,188	3,544
Tepetates				2,538	2,868	3,189
Paso Blanco					2,760	3,069
Vallejo III					2,589	2,878
San Antonio de los Hornos						2,734
General Ignacio Zaragoza (Venadero)						2,630
Total población urbana	53,971	65,084	81,847	99,436	117,700	136,220

Fuente: CONAPO, Proyecciones por localidades 2005-2030, 2005.

De acuerdo a esta información, para el año 2030 el municipio de Jesús María contara con 12 localidades urbanas, por lo que es fundamental definir la estructura y la organización del sistema de ciudades a ese horizonte para desarrollar y prever los elementos de equipamiento, de servicios y de infraestructura para dichas localidades.

Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030



Fuente: Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Municipio Jesús María, 2008. CONAPO, Proyecciones por localidades 2005-2030, 2005.

Atención y control de los asentamientos humanos irregulares

Algunos se encuentran en zonas no aptas para su regularización, por lo tanto se plantea lo siguiente:

Programas a realizar

- Realización de un Catálogo Municipal de Asentamientos Humanos Irregulares.

Proyectos estratégicos

- Realización de manera coordinada con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADE), Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y demás dependencias involucradas en el análisis y evaluación de la posible regularización, o en su defecto, la desactivación y reubicación de los asentamientos humanos irregulares que por sus condiciones así lo requieran.

2. Mejoramiento y preservación del medio ambiente

Control de la contaminación del suelo, agua y aire

Es necesario contar con un documento técnico normativo que regule la preservación del medio ambiente y el entorno natural; así mismo hacer

conciencia entre la ciudadanía de la importancia de la conservación del medio ambiente, para poder aprovechar los recursos que nos brinda.

Programas a realizar

- Realización de un Programa de Ordenamiento Ecológico para el municipio de Jesús María.
- Realización de Programas de cultura y conciencia ecológica y medio ambiental.

Proyectos estratégicos

- Implementación de plantas tratadoras de aguas residuales en Valladolid, Gral. Ignacio (Zaragoza) y en J. Gómez Portugal (Margaritas).
- Reubicación de ladrilleras.
- Reconversión de las tecnologías empleadas en los procesos de las ladrilleras.
- Regeneración de los cauces de los ríos San Pedro y Chicalote.
- Implementación de espacios que puedan ser aprovechados como tiraderos de escombros.
- Reforestar el área natural protegida del Cerro del Muerto para su conformación en el Parque Metropolitano.

3. Desarrollo y fortalecimiento municipal

Transporte público de calidad

Una estrategia esencial es el mejoramiento de la cobertura como de la eficacia del transporte público que circula por el municipio de Jesús María, para garantizar la movilidad y accesibilidad de la población que utiliza este medio para realizar sus actividades.

Programas a realizar

- Realización de un Programa Sectorial de Transporte Público para el municipio de Jesús María.
- Realización de un Programa Sectorial de Transporte Público para la cabecera municipal.

Proyectos estratégicos

- Central de autobuses urbanos y suburbanos en la cabecera municipal.
- Realizar la reestructura de las rutas del transporte público urbano de forma coordinada con la Dirección General Transporte Público de Gobierno del Estado a fin de realizar una conectividad con las estaciones nodales propuestas del proyecto de Tren Suburbano de Aguascalientes.
- Empatar el proyecto de reestructura de las rutas de transporte colectivo foráneo realizado por la Dirección General Transporte Público de Gobierno del Estado a fin de restablecer una conectividad con las estaciones nodales propuestas del proyecto de Tren Suburbano de Aguascalientes.

Servicios públicos eficientes y a la vanguardia

Elevar la calidad de vida, así como el confort y la seguridad de todos y cada uno de los habitantes, es de suprema importancia y necesidad para posicionar al municipio como un territorio próspero y seguro en todos los ámbitos.

Proyectos estratégicos

- Implementación de nuevas tecnologías para la cobertura del alumbrado público.
- Coordinación con los municipios que integran la Región Valle Sur para la conformación y creación de un Relleno Sanitario Regional, seleccionando la ubicación en la zona con mayor aptitud dentro de la Región.
- Mejoramiento y adecuación de los módulos de vigilancia en el municipio.
- Ampliación hacia el poniente y norte del municipio con módulos de vigilancia.
- Realización del colector pluvial en la zona de Tepetates.

Metas

Los criterios considerados para seleccionar las acciones, obras y servicios se generaron a través de los siguientes procesos:

- Como resultado del análisis de la situación actual, detectada en el diagnóstico y de la información proporcionada por las diversas dependencias y organismos involucrados en el desarrollo urbano y del análisis del trabajo de campo efectuado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del municipio.
- De la confrontación de la situación actual y la demanda por el crecimiento futuro con las normas de equipamiento urbano e infraestructura emitidas por la SEDESOL.

Como meta a corto plazo, se deberán fijar las bases para el ordenamiento y desarrollo urbano, realizando los instrumentos de planeación.

A mediano plazo, se contempla la realización de obras de índole especializada para que el municipio se conforme como un centro con equipamiento, servicios e infraestructura de primer nivel.

En el largo plazo, la meta planteada es la consolidación de las obras y proyectos planteados en este Programa, así como el fortalecimiento del municipio y su consolidación como un municipio a la vanguardia y con un ordenamiento en el territorio de forma equilibrada y sustentable.

Proyectos Estratégicos de Desarrollo

A continuación se describen los principales proyectos estratégicos que darán al municipio de Jesús María un impulso para su desarrollo y fortalecimiento estatal y regional.

1. Primer anillo de Circunvalación (Av. Solidaridad)

Terminación y consolidación del 1er anillo de circunvalación en la cabecera municipal, con lo cual existirá una mayor fluidez y accesibilidad del tránsito vehicular, propiciando una mejor comunicación del centro de la ciudad con la periferia.

2. Segundo anillo de circunvalación

Adquisición de reservas para la construcción del segundo anillo de circunvalación de Jesús María en su parte poniente, así como la adecuación de las carreteras existentes como lo son la carretera a Paso Blanco y carretera a Los Cuartos.

3. Parque Metropolitano

Realización de un parque con influencia metropolitana y regional de forma conjunta con el municipio de Aguascalientes, el municipio de San Francisco de los Romo y gobierno del Estado.

El proyecto reúne la zona decretada del Cerro del Muerto como área natural protegida en la categoría de monumento natural el 26 de mayo de 2008, así como a las presas Gral. Abelardo L. Rodríguez y a la de Los Arquitos.

4. Ciudad Deportiva

Creación de una ciudad deportiva que cuente con todos los elementos y características necesarias para la práctica y realización de las actividades deportivas.

La ciudad deportiva tendrá una ubicación estratégica, al plantearse al norte de la cabecera municipal, cercana a la localidad de Valladolid.

5. Carretera Jesús María - Carretera Federal No. 70

Adecuación de las terracerías ya existentes y construcción de los tramos faltantes para establecer una comunicación directa de la cabecera municipal con la localidad de Calvillo.

6. Colector Pluvial Tepetates

Adecuación del tramo existente en los fraccionamientos Paseos de Aguascalientes y Santa Elena, así como la realización de obras para la construcción de los tramos faltantes en la zona de Tepetates, con el objetivo de recibir y transportar las aguas pluviales de esta zona hacia el río San Pedro.

7. Relleno Sanitario

Coordinación con los municipios que integran la Región Valle Sur para la conformación y creación de un Relleno Sanitario Regional, seleccionando la ubicación en la zona con mayor aptitud dentro de la Región, para contar con otra alternativa al Relleno Sanitario "San Nicolás" ubicado en el nororiente de la ciudad de Aguascalientes para la disposición final y manejo de los residuos sólidos, tanto del municipio de Jesús María como de los demás municipios que conforman la Región Valle Sur.

8. Nodo Bicentenario

Rediseño y organización vial del nodo ubicado en la intersección de Blvd. Miguel de la Madrid y Av. Guadalupe (Tercer anillo), con el objetivo de darle a esta zona un carácter de identidad y organización, así como un carácter de confluencia social importante.

9. Hospital de Zona IMSS

Adquisición del predio, así como la construcción de un nuevo hospital de zona del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la zona de Tepetates, para cubrir las necesidades en materia de salud de los habitantes del municipio de Jesús María.

Bases financiero-programáticas

El fin primordial de este documento técnico-normativo, es el de brindar y elevar el nivel de la calidad de vida de los habitantes de todo el territorio municipal de Jesús María, por tal motivo, es necesario programar el gasto público de las tres fuentes de recursos, así como la inversión privada, en las acciones, obras y proyectos estratégicos contenidos en este Programa de Desarrollo Urbano, a fin de cumplir y alcanzar las metas y objetivos planteados.

Acciones de inversión

El Comité de Planeación para el Estado, de acuerdo a la Ley de Planeación para el Estado de Aguascalientes vigente, coordinará las acciones de

inversión y gasto corriente. Para ello, el Presidente municipal de Jesús María habrá de participar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo y sobre todo, cuidará que la programación y la ejecución sean compatibles con el presente Programa de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes.

En cuanto a las obras que no estén dentro del rango de las que construye el propio municipio de Jesús María, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Gobierno del Estado y la Presidencia Municipal de Jesús María procurarán la búsqueda de los recursos ante otras instancias para la realización de dichas obras.

Asimismo, se buscara la captación de recursos de los programas federales con el fin de financiar la realización de programas, proyectos y obras contenidas en este Programa de Desarrollo Urbano, esto con el fin de apoyar y avalar la aplicación de este Programa.

De acuerdo a las obras y proyectos estratégicos señalados en las estrategias de este Programa de Desarrollo Urbano, en la matriz de corresponsabilidad sectorial se asigna la prioridad que han de llevar las obras y proyectos mencionados de acuerdo a la urgencia y necesidad de actuar para contrarrestar la problemática existente en el territorio municipal.

Criterios de concertación

El Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030, en sus acciones de coordinación y concertación para su operación incluye a todos los sectores del municipio: el público, el privado y el social.

Lineamientos generales

El H. Ayuntamiento de Jesús María formulará acuerdos y convenios para la coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, privado y social, esto con el fin siguiente:

- La aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030 y la formulación y operación de los planes y programas que de él se deriven.
- El establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para la constitución de las obras y proyectos estratégicos contenidos en el Programa.
- La canalización de inversión financiera con el fin de adquirir reservas territoriales para infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- La adecuación con equipo y recurso humano en las instituciones y/o dependencias dedicadas a la planeación y al desarrollo urbano del municipio de Jesús María.

Acuerdos de coordinación

De acuerdo a lo indicado en la corresponsabilidad sectorial, las propuestas de obras, pro-

gramas y proyectos estratégicos enlistados en la misma, se buscara para su plena realización y ejecución la coordinación con las dependencias y entidades del sector público participando en los instrumentos programáticos realizados por las autoridades estatal y federal.

Las demás acciones que no entren en los instrumentos programáticos vigentes, se buscara la formulación de convenios y acuerdos con los otros niveles de gobierno, así como con la participación ciudadana.

Acuerdos de concertación

Actualmente se hace cada vez más necesaria la participación de los sectores social y privado en materia de desarrollo urbano, haciendo a esta más amplia y definida. Lo anterior implica establecer mecanismos de actuación o gestión que ayuden a articular las acciones gubernamentales y cortar e inducir con dichos sectores de la ejecución de obras, programas y proyectos estratégicos señalados en este Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María, al mismo tiempo simplificando los tramites y generar los recursos necesarios.

De igual manera se establecerán acuerdos de concertación con los colegios y asociaciones de profesionistas, instituciones de investigación y docencia, así como con los organismos no gubernamentales para que sus integrantes colaboren en las actividades planteadas.

De esta forma, podrán alcanzarse mediante la concurrencia de autoridades, coordinación entre instituciones y dependencias gubernamentales, así como la participación social.

Estructura de Organización y Coordinación

De acuerdo a la legislación vigente en materia de planeación en el estado de Aguascalientes, las funciones de planeación urbana en el municipio de Jesús María están a cargo del H. Ayuntamiento.

De esta manera, se propone la creación del Instituto Municipal de Planeación de Jesús María, todo esto mediante el acuerdo administrativo del Presidente municipal, así como por el H. Cabildo. El IMPLAN Jesús María se propone como un organismo descentralizado con personalidad jurídica, cuyas atribuciones estarían en el marco de la planeación urbana y metropolitana del municipio de Jesús María.

Este Instituto Municipal de Planeación, requiere de fortaleza así como la capacidad técnica y administrativa, para poder realizar e integrar el sistema de planeación municipal. Es así como este Instituto deberá contar con el respaldo legal de la ley municipal aplicable como del ejecutivo municipal. Así mismo la creación y constitución de un reglamento interior para hacer efectivo su carácter de dependencia paramunicipal y asegurar la permanencia y continuidad de las acciones emprendidas por el Instituto en la formulación y operación de acciones y Programas de Desarrollo Urbano.

De acuerdo a esto, el IMPLAN Jesús María deberá estar perfectamente coordinado con las

autoridades y dependencias competentes, con el fin de hacer cumplir y valer todo lo contenido en los Programas de Desarrollo Urbano que hayan sido aprobados, publicados y registrados.

La coordinación a la que se hace mención se debe de realizar con las dependencias y direcciones del H. Ayuntamiento de Jesús María como lo son la Dirección de Obras Publicas, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Seguridad Publica y Subdirección de Tránsito y Vialidad.

En el marco estatal, se encuentra la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaria de Obras Publicas así como el Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes.

De igual manera, existen diversas entidades y secretarías a nivel federal, con la cual podrían darse la coordinación para validar más la operatividad de este Programa de Desarrollo Urbano.

La vigencia de este Programa será de forma indefinida, en tanto se mantengan las condiciones que le dieron el sustento, así mismo se someterá al proceso de constante de revisión apegándose a lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Instrumentos de Política

De acuerdo a lo indicado en el artículo 61 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, los programas municipales de desarrollo urbano, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, a través de la coordinación que para el efecto establezcan los presidentes municipales con el Gobierno del Estado, atendiendo la opinión de la Comisión Estatal, del Comité de Desarrollo Urbano y Rural respectivo y, en su caso, de la Federación.

La coordinación entre los ayuntamientos y el Poder Ejecutivo debe darse para establecer la conformidad entre los programas municipales y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y para definir el financiamiento respectivo, por parte del estado y los municipios, de las acciones previstas en estos programas.

La aprobación de este Programa de Desarrollo Urbano, debe seguir un proceso, de acuerdo a lo estipulado en el Título Tercero, Capítulo I, Sección Segunda sobre la administración del desarrollo urbano del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Asimismo, una vez aprobado y publicado el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030, el otorgamiento de las constancias de compatibilidad urbanística deberán de apegarse a lo previsto en la zonificación prevista en dicho Programa de Desarrollo Urbano, en contraparte, serán nulas de pleno derecho las constancias de compatibilidad urbanística que se expidan en contravención a lo establecido en este Programa de acuerdo a lo indicado en el artículo 157 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

La evaluación del presente programa una vez aprobado, corresponde al H. Ayuntamiento de Jesús María, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, la cual deberá realizarse cada periodo correspondiente a la administración municipal, esto con el fin de actualizar y/o modificar el presente Programa, realizando el proceso que indique la legislación vigente correspondiente.

Corresponsabilidad Sectorial

Los cuadros de corresponsabilidad sectorial que se describen a continuación enmarcan las obras, programas y proyectos estratégicos que habrán de programarse para el municipio de Jesús María, in-

dicando el nivel de gobierno encargado de efectuarlo, así mismo las instancias sociales que son factibles de participar en la concertación de los mismos.

Los plazos señalados van encaminados al cumplimiento de las metas planteadas, y de igual manera a los objetivos establecidos por este Programa de Desarrollo Urbano.

En el caso de las acciones en las que deban intervenir los sectores privado y social, se podrán igualmente formular convenios de concertación para formalizar su participación.

1. Impulso y mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y vivienda										
Corresponsabilidad sectorial										
Instrumento	Formulación Consejación	Plazo			Corresponsabilidad					
		Corto	Mediano	Largo	Municipal	Estatal	Federal	Social		
		2010	2020	2030				Universidades, Campeones y Colegios	Comités de Cobros	Agrupaciones organizadas (ONG's)
Estructura vial integral y eficiente										
Programa Sectorial de Vialidad para la Cabeza Municipal.	X	X			X	X				
Programa Sectorial de Vialidad para J. Gómez Portugal (Margartas).	X	X			X	X				
Programa Sectorial de Vialidad para el Municipio de Jesús María.	X	X			X	X				
Libramiento poniente.	X	X				X				
Continuidad al poniente del primer anillo de circunvalación (Av. Solidaridad).	X	X			X	X				
Etap poniente del segundo anillo de circunvalación.	X		X		X	X				
Adecuación de la sección vial de Av. Paso de las Maravillas.	X	X			X	X				
Adecuación de la sección vial de carretera a Paso Blanco.	X		X		X	X				
Adecuación de la sección vial de carretera a Valdehiti.	X		X		X	X				
Pavimentación del tramo faltante de Av. Constitución.	X	X			X					
Continuidad de Av. Constitución.	X		X		X					
Libramiento de la localidad de Valladolid.	X		X		X	X				
Tercer anillo de Aguascalientes.	X	X				X				
Continuidad de Av. Bientenarib.	X	X	X		X	X				
Nodo vial de Prolongación Zaragoza y parvial Av. El Molino.	X	X	X		X					
Adecuación de la sección vial de Prolongación Zaragoza	X		X		X					
Continuidad de Prolongación Zaragoza	X		X	X	X	X				
Continuidad de Av. Independencia	X		X	X	X	X				
Carretera Jesús María en tronque con la carretera federal No. 70.	X		X	X	X	X	X			
Conexión de carretera propuesta de Jesús María-carretera federal No. 70 con la localidad de Gracias a Dios.	X		X	X	X	X	X			
Adecuación de las calzadas e introducción de asfalto para la conexión de las localidades de Tapas Viejas con Gral. Ignacio Zaragoza.	X		X		X					

Continuidad hacia el puente de Av. Pasos de Aguascalientes.	X			X		X						
Pavimentación y continuidad hacia el puente de la calle Venustiano Carranza en la localidad de J.Gómez Portugal.	X		X			X						
Asfaltación de la carretera a Hacienda Nueva.	X		X			X						
Paso a desnivel en la intersección de Blvd. Siglo XXI y Carretera federal No. 45 norte.	X		X	X			X	X				
Paso a desnivel en la intersección de Carretera federal No. 45 norte y Carretera federal No. 25, a la altura del Parque Industrial de Valle de Aguascalientes.	X		X	X			X	X				
Proyecto de intersección de Carretera a Jesús María con carretera federal No. 70.	X			X		X	X	X				
Nodo vial Bientenorio.	X		X			X						
Continuación de la Av. Négara norte.	X			X		X						
Adecuación del camino a Paso Blanco en el fraccionamiento Arboledas Paso Blanco.	X			X		X	X					
Continuidad hacia el puente de Av. Venustiano Carranza		X		X		X	X					
Proyecto de parvial Av. El Molino.	X		X	X		X						
Rehabilitación de ciclovía en Blvd. Miguel Alemán.		X	X			X						
Cobertura equilibrada y racional del equipamiento urbano												
Programa Sectorial de Equipamiento Urbano para la Cabeza Municipal.	X		X			X						
Programa Sectorial de Equipamiento Urbano para J.Gómez Portugal (Margaritas).	X		X			X						
Programa Sectorial de Equipamiento Urbano para el Municipio de Jesús María.	X		X			X						
Parque Metropolitano en la zona del Centro del Puerto y Presa Gral. Abelardo Rodríguez.	X		X	X		X	X	X				
Panteón en la Cabeza Municipal.	X		X			X						
Panteón en la localidad de Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero).	X			X		X						
Panteón en la localidad de J.Gómez Portugal (Margaritas).	X		X			X						
Centros de baño en las localidades mayores a 500 habitantes.	X		X	X	X	X						
Jardines vecinales en las localidades mayores a 500 habitantes.	X		X	X	X	X						
Casa de Cultura en la localidad de J.Gómez Portugal (Margaritas).	X			X		X	X	X				
Casa de Cultura en la localidad de Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero).	X			X		X	X	X				
Casa de Cultura en la localidad de Valladolid.	X			X		X	X	X				
Casa de Cultura en la localidad de Mazavillas.	X				X	X	X	X				
Reubicación del rastro Municipal Parque Industrial Chihuahua.	X		X			X						
Mercado Municipal en la localidad de Gral. Ignacio Zaragoza (Venadero).	X		X			X						
Ciudad Deportiva al norte de la Cabeza Municipal.	X		X	X		X	X	X				
CENDES (guarderías) en las localidades mayores a 500 habitantes.	X		X	X	X	X						

Complejo Metropolitano Clínico Deportivo de alto rendimiento en la Cabeza municipal.	X		X			X							
Reubicación de la sede del D.F.	X		X			X							
Subcentro Urbano en la localidad de Tepetates.	X				X	X							
Subcentro Urbano en la localidad de J. Gómez Portugal (Merangas).	X			X		X							
Edificios Delegacionales para cada una de las Delegaciones municipales.	X		X	X		X							
Adecuación del Edificio de Seguridad Pública Municipal de Jesús María.		X	X			X							
Edificio Metropolitano de Seguridad Pública en la Cabeza municipal.		X	X			X							
CECYTEA en la localidad de Gal. Ignacio Zaragoza (Venadero).	X			X		X							

Impulso y mejoramiento de la vivienda

Adquisición de las reservas territoriales para la construcción de vivienda popular.	X		X	X	X	X	X						
Control, seguimiento y supervisión en las viviendas y urbanización de los fraccionamientos autorizados.		X	X	X	X	X	X						
Apoyo para el mejoramiento de las viviendas de personas con escasos recursos.	X		X	X	X	X		X					
Reubicación de las viviendas situadas en zonas de peligro inminente (Cauces de arroyos, fallas y grietas geológicas).	X		X				X						
Autorización de desarrollo habitacional en las zonas destinadas para tal fin según la zonificación de usos del suelo dispuestas en este Programa de Desarrollo Urbano.	X		X	X	X			X					
Aprovechamiento de los predios baldíos que se ubiquen al interior de las zonas urbanas y rurales para la construcción de vivienda.	X		X	X			X						

2. Ordenamiento y regulación del territorio

Corresponsabilidad sectorial

Instrumento	Formulación	Consolidación	Plazo			Corresponsabilidad					
			Corto	Mediano	Largo	Municipal	Estatal	Federal	Social		
			2010	2020	2030				Universidades, Camarasy Colegios	Comités de Cobros	Agrupaciones organizadas (ONG's)

Usos del suelo

Programa Metropolitano de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana de Aguascalientes.	X		X			X	X						
Actualización Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jesús María.		X	X			X							
Actualización Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Tepetates.		X	X			X							
Realización de los Esquemas de Desarrollo Urbano en las localidades principales.	X		X			X							

Atención y control de los asentamientos humanos irregulares

Realización de un Catálogo Municipal de Asentamientos Humanos Irregulares.		X	X			X							
Análisis y evaluación de la posible regularización de los asentamientos humanos irregulares.		X	X			X	X						X

3. Mejoramiento y conservación del medio ambiente										
Corresponsabilidad sectorial										
Instrumento	Formulación	Consolidación	Plazo			Corresponsabilidad				
			Corto	Mediano	Largo	Municipal	Estatal	Federal	Social	
			2010	2020	2030				Universidades, Camarasy Colegios	Comités de Cobros
Control de la contaminación del suelo, agua y aire										
Programa de Ordenamiento Ecológico para el municipio de Jesús María.	X		X			X			X	
Programas de cultura y conciencia ecológica y medio ambiental.	X		X			X				
Plantas tratadoras de aguas residuales en Valdeón III, Gral. Ignacio (Zaragoza) y en J. Gómez Portugal (Margaritas).	X		X	X		X	X	X		
Reubicación de ladrilleas.	X		X			X				X
Reconversión de las tecnologías empleadas en los procesos de las ladrilleas.	X		X			X				
Regeneración de los cauces de los ríos San Pedro y Chibabte.	X		X			X	X	X		
Implementación de espacios que puedan ser aprovechados como tñaderos de escombrros.		X	X			X	X			
Reforestar el área natural protegida del Cerro del Muerto para su conservación en el Parque Metropolitano.	X		X			X	X	X	X	X

4. Desarrollo y fortalecimiento municipal										
Corresponsabilidad sectorial										
Instrumento	Formulación	Consolidación	Plazo			Corresponsabilidad				
			Corto	Mediano	Largo	Municipal	Estatal	Federal	Social	
			2010	2020	2030				Universidades, Camarasy Colegios	Comités de Cobros
Transporte público de calidad										
Programa Sectorial de Transporte Público para el municipio de Jesús María.	X		X			X	X			X
Programa Sectorial de Transporte Público para la cabecera municipal.	X		X			X	X			X
Central de autobuses urbanos y suburbanos en la cabecera municipal.	X		X			X	X			
Reestructura de las rutas del transporte público urbano.	X		X			X	X			
Reestructura de las rutas del transporte público suburbano.	X		X			X				
Servicios públicos eficientes y a la vanguardia										
Implementación de nuevas tecnologías para la cobertura del alumbrado público.	X		X			X				
Relleno Sanitario Regional de forma coordinada con los municipios pertenecientes a la Región Valle Sur.	X			X		X	X			
Mejoramiento y adecuación de módulos de vigilancia en el municipio.	X		X			X				
Ampliación hacia el ponente y norte del municipio con módulos de vigilancia.	X		X			X				
Colector pluvial en la zona de Tepetates.	X		X			X		X		

DIRECTORIO GENERAL:

Lic. Gregorio Zamarripa Delgado,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA.

Lic. Jorge Acosta Lozano,
SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO.

Lic. Rogelio Delgado Pedroza,
SINDICO MUNICIPAL.

L.A.E. Arturo Piña Alvarado,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA, ACCIÓN CÍVICA Y DEPORTES.

Francisco Medina Rodríguez,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Jesús Medina Ponce,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA, ACCIÓN CÍVICA Y DEPORTES.

Gloria de Luna Hernández,
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO SOCIAL.

Lourdes Rossano León,
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE BENEFICENCIA PÚBLICA.

José Medina Hernández,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Ma. del Refugio Pedroza Morales,
REGIDORA PRESIDENTA DE MERCADOS,
RASTRO, EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACCIÓN CÍVICA.

Dra. Consuelo Altamira Rodríguez,
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE SALUD, ESPECTÁCULOS Y LIMPIA.

Efrén Martínez Sustaita,
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.

REALIZACIÓN:

M.D.U. Juan José Orozco López,
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO.

M.P.D.R. Alicia Alejandra Rangel Ramírez,
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE CONTROL URBANO.

Arq. Héctor Ramírez Rojas,
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE FRACCIONAMIENTOS Y LICENCIAS
DE CONSTRUCCIÓN.

Urb. David Alejandro Juárez Martínez,
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA.

Se comunica lo anterior al Ejecutivo Estatal para los efectos legales de publicación a mi cargo.

Sin más por el momento, me despido de usted afectuosamente.

A t e n t a m e n t e .

“IDENTIDAD CON FUTURO”.

Jesús María, Aguascalientes, a los 25 días del mes de mayo de 2009.

Lic. Gregorio Zamarripa Delgado,
PRESIDENTE MUNICIPAL
JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.

L.E.P. Jorge Acosta Lozano.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JESUS MARIA, AGS.**

Licenciado GREGORIO ZAMARRIPA DELGADO, Presidente Municipal Constitucional de Jesús María, Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal que "...Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.- Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquélla de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspon-

dan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.- **Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficia-**

les de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior...". En tales condiciones y

en cumplimiento a tal normatividad, se dan a conocer los Informes de Ingresos y Egresos correspondientes al EJERCICIO FISCAL 2009 DEL FONDO III (FISM) Y DEL FONDO IV (FORTAMUN), RAMO XXXIII, en los siguientes términos:

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009
RAMO XXXIII FONDO III
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FEDERALES
DIRECCIÓN DE FINANZAS

INGRESOS	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO
Productos			2009
Impuestos	2,292.00	3,982.00	12,846.19
Fondo de Apoyaciones Federales			
Fortalecimiento Municipal	107,410.00	107,410.00	2,702,208.00
Otros Ingresos			
No especificados	700.00	-	800.00
TOTAL DE INGRESOS DEL MES Y ACUMULADO	310,402.00	111,392.00	2,715,854.19
Egresos Fiscales			
Comisiones			131.50
TOTAL DE EGRESOS DEL MES Y ACUMULADO			131.50

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009
RAMO XXXIII FONDO IV
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FEDERALES
DIRECCIÓN DE FINANZAS

INGRESOS	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO
Productos			2009
Impuestos	2,437.57	4,190.36	11,882.28
Fondo de Apoyaciones Federales			
Fortalecimiento Municipal	2,796,233.00	2,796,233.00	6,950,028.00
Otros Ingresos			
Recup. Ctas. Por cheques devueltos	-	-	-
Aportes de cuentas	-	-	-
No especificados			3,888.00
TOTAL DE INGRESOS DEL MES Y ACUMULADO	2,798,670.57	2,799,423.36	6,975,798.28
EGRESOS	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO
SEGURIDAD PÚBLICA			
Salarios Personales			
Salarios Gobernantes	275,007.87	356,948.00	-
Salarios	770,744.84	1,378,198.00	2,920,312.83
Compenesación	103,809.14	112,248.33	230,000.91
Cuentas Patronales	40,388.21	95,882.33	134,488.06
Credito IPT		109,801.70	102,067.70
Derecho de Propiedad		1,360.00	1,360.00
Diarios	38,949.00	130,774.17	290,000.00
Compras	4,110.00	4,398.00	13,000.00
Impuesto sobre ventas	18,088.00	10,116.00	48,204.00

Servicios No Parasitales			
Comisiones	136.66	395.13	6,962.26
Arrend. De eq. De comunicación	3,042.00	3,542.00	30,636.36
Seguros y Pólizas	2,881.00	1,985.67	4,870.36
Mantenimiento de Edificios		2,727.90	2,121.52
Mts. y Conserv. de vehículos	45,201.34	43,888.21	60,821.81
Mts. De auto. y eq. De otros		437.86	437.00
Mts. De auto. y equipo	3,611.26		5,811.50
Pólizas, Terrenos y Inmuebles	34,822.36		30,822.00
			156,486.36
Materiales y Suministros			
Reparación y material		14,289.57	14,289.57
Combustibles y Lubricantes	208,526.07	173,826.46	401,286.36
			421,586.71
Mts. Regulación y Eq. De Otro, Mobiliario Y Equipos de Oficina, Equipo de Transporte			
		32,142.02	32,142.02
	1,583,501.53	1,576,216.03	32,142.02
			4,852,213.36
EGRESOS			
TRAMITO Y VALORO			
Servicio Parasitales			
Quinta	183,433.41	183,214.32	390,131.34
Comisiones	140,789.62	148,750.62	422,280.87
Costos Parasitales	20,873.86	18,836.50	55,243.24
Quinquenas	21,146.36	21,146.36	63,420.36
Instituto sátero-terras	2,526.86	2,526.86	7,960.36
	4,397.35	4,866.00	14,688.36
			1,139,289.25
Servicio No Parasitales			
Arrend. De Edificio	3,200.36	4,888.86	13,880.00
Reparaciones y Manten.	46,121.14	2,498.86	43,622.14
Seguros y Pólizas	394.57		394.57
Mts. De Vehículos	7,146.40	56,146.82	57,815.22
Pólizas, Terrenos y Inmuebles	7,194.00	1,360.36	5,718.00
			129,940.99
Materiales y Suministros			
Combustibles y Lubricantes	208,526.07	46,726.34	61,296.79
Materiales y Suministros	400.00		61,296.79
			61,296.79

Mts. Regulación y Eq. De Otro, Equipo de Transporte	402,638.35	884,330.36	695,298.67	695,298.67
		1,155,589.42		3,011,795.37
ESTIMULO A LA EDUCACION BASICA				
Beca		156,550.00	156,550.00	156,550.00
				156,550.00
TOTAL DE EGRESOS DEL MES Y ACUMULADO				
	2,022,048.21	2,896,294.41		6,864,504.36
	726,422.34	- 102,863.67		1,480,716.42
			695,298.67	3,196,328.25
			1,655,246.71	4,851,484.15
			96,287.81	3,092,114.55
			2,114,521.56	2,049,389.90
			368,559.86	

Se comunica lo anterior al Ejecutivo Estatal para los efectos legales de publicación a mi cargo.

Lic. Gregorio Zamarripa Delgado,
PRESIDENTE MUNICIPAL.
JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.

L.E.P. Jorge Acosta Lozano,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.



INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO		
PODER EJECUTIVO		Pág.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES		
Reglamento Interior del Comité Interno de Licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes.	2	
Reglas de Comercialización del Instituto Municipal de Vivienda de Aguascalientes.	6	
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, AGS.		
Acta de Municipalización "Fraccionamiento La Cuesta".	8	
Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2008-2030.	10	
Informes de Ingresos y Egresos ejercicio 2009 del Fondo III FISM y del Fondo IV FORTAMUN Ramo XXXIII.	39	

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 441.00; número suelto \$ 23.00; atrasado \$ 28.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 431.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 620.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.